



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. En Corrientes, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 301

Corrientes, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo ED-22-2022 (SIIF 2090090000500222022) caratulado: “DGA-CONTABLE S/ PRESUPUESTO 2022 - REPROGRAMACIÓN FINANCIERA (ORD) 3º TRIMESTRE CUOTA 2 (AGOSTO) F10 Y PROGRAMACIÓN 4º TRIMESTRE CUOTA 1 (OCTUBRE) F10 - F14”, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15º Inc. j) es competencia de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia de Corrientes, en su carácter de órgano rector de las etapas de formulación y evaluación del sistema presupuestario del sector público provincial, determinar en términos absolutos y relativos, los desfases o grado de cumplimiento entre las cuotas de programación financiera solicitadas por cada entidad y/o jurisdicción y lo efectivamente ejecutado, con el fin de señalar las causas que originaron dichos desvíos presupuestarios, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Que por las facultades acordadas en la Ley de Autarquía N° 4220, el Superior Tribunal de Justicia, a los efectos del ordenamiento, distribución y ejecución de los

créditos presupuestarios, tendrá las mismas atribuciones que las conferidas al Poder Ejecutivo por la ley de contabilidad, leyes de Presupuesto, de Obras Públicas o especiales.

Que por lo dispuesto en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo III, corresponde aprobarse por Resolución de Presidencia la PROGRAMACIÓN ANALÍTICA MENSUAL DE GASTOS, en esta oportunidad, la reprogramación financiera del Ordenado para el mes de agosto 2022 en Fuente 10 (según proyecto de fs. 1) y la programación financiera del Compromiso y Ordenado para el mes de octubre 2022 en Fuentes 10 y 14 (según proyecto de fs. 3).

Que el presente se dicta en los términos del Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15° Inc. j), Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6° y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Anexo III.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar la reprogramación de la Cuota Financiera correspondiente al 3° trimestre 2022 2ª cuota (agosto) ORD con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA \$12.000.000 (pesos doce millones), conforme formulario de fs. 1.

3) Autorizar la programación de la Cuota Financiera correspondiente al 4° trimestre 2022 1ª cuota (octubre) COM y ORD con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$1.107.200.000 (pesos mil ciento siete millones doscientos mil), (ORD) \$1.206.951.855 (pesos mil doscientos seis millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco); FUENTE 14 TESORO PROVINCIAL CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (COM) \$3.000.000 (pesos tres millones), (ORD) \$12.887.474 (pesos doce millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro), conforme formulario de fs. 3.

4) Remitir a Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“N° 302

Corrientes, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2151-2022 (SIIF 2090090000021512022), caratulado: “DGA-TESORERIA S/ BALANCE DE RECURSOS - FUENTE 14 (ACD 9/2020 PUNTO 10)- PRIMER SEMESTRE 2022”, y

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración eleva el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al primer semestre del año 2022 según modelo aprobado por ACD 9/2020 Punto 10º, discriminando por códigos los recursos recaudados en los distintos meses (fs. 1), agregando un informe sobre la recaudación (fs. 2) y reportes SIIF ri1921 de ejecución por rubro de recurso (fs. 3-6), para ser presentado al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el presente trámite sigue los lineamientos de la Acordada HTC N° 17/2003, ACD N° 9/2020 Punto 10º, Ley N° 4484 “Fondo del Poder Judicial”, Ley N° 5931 “Centro Judicial de Mediación” Art. 47º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Título IV Art. 72º y Ley N° 4420 de Autarquía.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Aprobar el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al primer semestre del año 2022 según ACD 9/2020 Punto 10º agregado en el Anexo.
- 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 302/2022

JURISDICCION: 09- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES			
FUENTE 14			
BALANCE DE RECURSOS ACUERDO N°9/2020 PTO 10			
MES DE RECURSO	EXPTE ADM	CODIGO DE RECURSO	
ENERO	E-230-2022		7.403.582,43
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	-
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	-
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	11.702,85
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	7.391.879,58
FEBRERO	E-231-2022		15.344.773,41
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	203.457,08
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	0,90
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	70.403,08
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	15.070.912,35
MARZO	E-407-2022		21.454.325,59
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	446.864,25
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	111.652,48
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	247.069,61
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	20.648.739,25
ABRIL	E-681-2022		16.142.675,86
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	292.678,13
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	174.536,30
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	74.484,14
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	15.600.977,29
MAYO	E-998-2022		16.369.305,41
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	87.373,87
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	185.607,96
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	89.713,98
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	16.006.609,60
JUNIO	E-1244-2022		21.607.649,55
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	374.323,12
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	204.066,52
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	66.071,34
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	20.963.188,57
TOTAL RECURSOS FUENTE 14 ENERO A JUNIO 2022			98.322.312,25

“N° 303

Corrientes, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1554-2022 (SIIF 2090090000015542022), caratulado: “DGA-TESORERIA S/ BALANCE DE RECURSOS - FUENTE 14 - JULIO 2022”, y

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración eleva el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al mes de julio 2022 según modelo aprobado por ACD 9/2020 Punto 10º, discriminando por códigos los recursos recaudados (fs. 1) y reportes SIIF ri1921 de ejecución por rubro de recurso (fs. 2-5), para ser presentado al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el presente trámite sigue los lineamientos de la Acordada HTC N° 17/2003, ACD N° 9/2020 Punto 10º, Ley N° 4484 “Fondo del Poder Judicial”, Ley N°



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

5931 "Centro Judicial de Mediación" Art. 47°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Titulo IV Art. 72° y Ley N° 4420 de Autarquía.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Aprobar el Balance de Recursos de Fuente 14 correspondiente al mes de julio 2022 según ACD 9/2020 Punto 10° agregado en el Anexo.
- 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

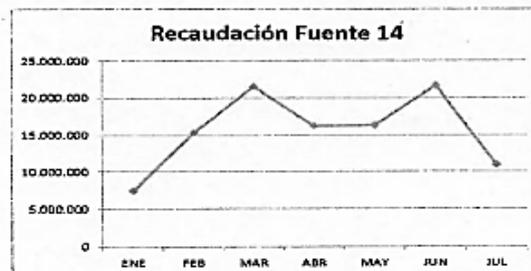
ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 303/2022

JURISDICCION: 09- PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES			
FUENTE 14			
BALANCE DE RECURSOS			
ACUERDO N°9/2020 PTO 10			
MES DE RECURSO	EXPTE ADM	CODIGO DE RECURSO	IMPORTE
JULIO	E-1554-2022		10.847.669,01
FONDO LEY 4484	130768/19	12107	10.235.435,21
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION	130768/14	12609	87.157,63
FONDO RECURSOS HUMANOS	130768/13	12203	135.098,60
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DENEGADOS	130768/07	12211	389.977,57

RECAUDACIÓN POR CUENTA AÑO 2022

MES	CUENTA				TOTAL
	FONDO LEY 4484	REC. EXT. DEN.	RR. HH.	CJM	
ENE	7.391.880	0	0	11.703	7.403.582
FEB	15.070.912	203.457	0,9	70.403	15.344.773
MAR	20.648.739	446.864	111.652,5	247.070	21.454.326
ABR	15.600.977	292.678	174.536,3	74.484	16.142.676
MAY	16.006.610	87.374	185.608,0	89.714	16.369.305
JUN	20.963.189	374.323	204.066,5	66.071	21.607.650
JUL	10.235.435	389.978	135.098,6	87.158	10.847.669
TOTAL	105.917.742	1.794.674	810.962,8	646.603	109.169.981



“N° 304

Corrientes, 5 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2281-2022, caratulado: “DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS S/ COINCIDENCIAS DE LICENCIAS DE JUEZAS DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GOYA”, y;

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Recursos Humanos respecto del pedido de licencia de la Dra. Silvina Araceli Racigh (Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya) del 03/10/2022 al 06/10/2022 y la solicitud de licencia de la Dra. María Gabriela Dadone (Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Goya) del 06/10/2022 al 12/10/2022, coincidiendo ambas magistradas por el día 06/10/2022.

Asimismo lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, ratificado por la Mesa Receptora Informatizada, en cuanto se encuentra de turno del 1 al 15 de octubre el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2.

Teniendo presente lo establecido por este Superior Tribunal de Justicia en el Acdo 36/10 pto. 17 ap. c) cuanto dispuso: “En ningún caso se concederá licencia o autorización para ausentarse de la jurisdicción al juez de turno, salvo razones de extrema urgencia (...)”, que en el caso no se encuentra justificado.

Además, no se puede dejar de considerar, porque no es la primera vez, el planteo formulado por el Tribunal Oral Penal de Goya que tramita por expediente E-2242-2022 y lo expresado por Resolución N° 721 de fecha 13 de diciembre 2021 en el expediente E-772-2021 vinculado con pedidos de licencias coincidentes de magistrados sin miramientos a la afectación del servicio de justicia cuando se dijo: “(...) que sepan mantenerse dentro de la órbita de sus propias funciones sin menoscabar las facultades que incumben a las otras, que prioricen la prestación del servicio de justicia por sobre sus intereses particulares y que eviten constituir al Superior Tribunal de Justicia en arbitro componedor de discrepancias de tipo personal, haciéndoles saber que de repetirse situaciones a las aquí examinadas, se aplicaran las sanciones disciplinarias que se estimen procedente”. Así también cuando dice: “(...) hacer un uso responsable de licencias y salidas de jurisdicción, acordando con sus pares la oportunidad del goce de tales prerrogativas, a fin de no afectar la correcta prestación del servicio de justicia y ajustarse estrictamente al



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

régimen de subrogación y turnos establecido por este Superior Tribunal de Justicia (...)"

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a la solicitud de licencia de la Sra. Juez de Familia Niñez y Adolescencia N° 2 de Goya, Dra. María Gabriela Dadone, por el día 6 de octubre de 2022, por encontrarse de turno.

2°) Recordar a los Jueces de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 y N° 2 de Goya, lo expresado en el considerando respecto de la Resolución N° 721/2021 y las pautas establecidas en el citado pto. 17 del Acdo. 36/10 cuando dice: "Exhortar a los Señores Magistrados y Funcionarios, a evitar las solicitudes de licencias con clara afectación al servicio de justicia, tratando siempre de hacer primar la conciencia de la responsabilidad y compromiso por las labores que se les ha confiado dentro de la Administración de Justicia Provincial".

3°) Notifíquese y dese a conocer en el próximo Acuerdo."

"N° 305

Corrientes, 5 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2189-2022 (SIIF 2090090000021892022),

caratulado: "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ PAGO POR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD - PERÍODO OCTUBRE 2022 - FIBERCORP", y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 126364 (fs. 5), presenta factura tipo "B" N° 4264-07927241 (fs. 1-2) por el servicio de TV clásico y de conectividad acceso dinámico 300/15 para octubre 2022 por \$20.627 y Notas de Crédito tipo "B" bonificando el servicio de televisión N° 4264-00589706 por -\$3.808 (fs. 2 vta.), N° 4264-00473339 por -\$3.200 (fs. 3), N° 4264-00473776 por -\$3.200 (fs. 3 vta.) y N° 4264-00474182 por -\$3.200 (fs. 4).

Que el gasto deriva del vínculo contractual con la empresa "TELECOM ARGENTINA S.A." por los Servicios de Conectividad a Internet Integra y red de datos MPLS con ancho de banda duplicados y servicio de telefonía digital para todas las dependencias judiciales de capital e interior de la provincia, tramitado por Expte. Administrativo N° E-3330-2019 (Resolución N° 592/2019 homologada por Acuerdo N°

1/2020), y está encuadrado en la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86º, ACD N° 36/2021 Punto 15º (Constitución de Fondo Permanente 2022) y Decreto N° 3055/2004 Art. 23º (Excepción).

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 3877 (fs. 6).

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago en forma anticipada y por medio de la Tesorería Jurisdiccional de la factura y notas de crédito indicadas en el considerando por el servicio de TV clásico y de conectividad acceso dinámico "FIBERCORP" 300/15 para octubre 2022, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$7.219 (pesos siete mil doscientos diecinueve).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 308

Corrientes, 6 de octubre de 2022

VISTO: Que el día 11 de octubre se celebra el día de la fundación de San Roque, estableciéndose esa fecha como feriado en esa localidad, conforme Decreto 5046/84, y;

CONSIDERANDO: Razones prácticas y de economía procesal y en uso de las facultades conferidas por el art. 24º inc. e) del Decreto Ley N° 26/00;

SE RESUELVE:

1) Disponer que las notificaciones del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque del día miércoles 12 de octubre de 2022 se realicen conjuntamente, unificándose en la lista del día jueves 13 de octubre del corriente año.

2) Comunicar, dar cuenta en el próximo Acuerdo y en la página web del Poder Judicial."



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“N° 309

Corrientes, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo ED-23-2022 (SIIF 2090090000500232022), caratulado: “DGA-CONTABLE S/ GIRO DE PARTIDAS PARA REGULARIZAR SALDOS EN FUENTE 10 AL 05/10/2022”, y

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Contable dependiente de la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de una modificación presupuestaria a efectos de regularizar saldos de la Contabilidad Presupuestaria en Fuente 10 en los grupos de partidas 200, 300 y 400, según proyecto MAP de fs. 1-2.

Que el crédito necesario para tramitarlo se afecta de las estructuras presupuestarias con saldos de FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria conforme Proyecto MAP de fs. 1-2, en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2022 N° 6594 promulgada por Decreto N° 117/2021 y reglamentada por Decreto N° 3/2022, Ley N° 27428 Art. 23°.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Disponer un traspaso de partidas en FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto:

a) Una REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA por la suma de -\$27.212.000 (pesos veintisiete millones doscientos doce mil) en las siguientes partidas: 1 0 0 5 436 EQUIPO PARA COMPUTACIÓN -\$15.133.000; 1 0 0 6 372 COMISIONES DE SERVICIOS -\$1.280. 000; 1 0 1 62 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO -\$5.630.000; 1 0 1 98 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO -\$5.169.000;

b) Un INCREMENTO PRESUPUESTARIO por la suma de \$27.212.000 (pesos veintisiete millones doscientos doce mil) en las siguientes partidas: 1 0 0 1 391 SERVICIOS DE CEREMONIAL \$1.794.000; 1 0 0 3 231 PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN \$ 20.350. 000; 1 0 0 5 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$1.500.000; 1 0 0 6 264 HERRAMIENTAS MENORES \$1.000.000; 1 0 0

6 332 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS \$426.000; 1 0 1 98 331 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES \$717.000; 11 0 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$550.000; 11 0 0 2 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$410.000; 12 0 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$213.000; 14 0 0 1 372 COMISIONES DE SERVICIOS \$52.000; 15 0 0 1 211 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$70.000; 15 0 0 1 351 TRANSPORTE \$30.000; 15 0 0 1 361 PROPAGANDAS DE COMERCIALIZACIÓN \$100.000.

2) Remitir a Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dar cuenta en el próximo Acuerdo y, oportunamente, archivar.”

“N° 310

Corrientes, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2283-2022, caratulado: “DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS S/ COINCIDENCIAS DE LICENCIAS DE JUECES DE LA CIUDAD DE SANTO TOME”, y;

CONSIDERANDO:

El informe de la Coordinación de Oficinas Judiciales y la Dirección de Recursos Humanos respecto de los pedidos de licencia formulados por la Dra. Sara Marina Durand (Juez de Garantías de Santo Tome) del 06/10/2022 al 10/10/2022, la solicitud de licencia del Dr. Edgardo Félix Blanco (Juez Civil, Comercial y Laboral de Santo Tome) y la Dra. María Dionicia Zovak (Juez Civil y Comercial de Santo Tome) desde el 04/10/2022.

Asimismo la Coordinación de Oficinas Judiciales remite cronograma de subrogaciones de jueces para el mes de octubre 2022 donde se constata que el 8 al 9 se encuentra de turno la Dra Maria Dionicia Zovak y el 10 se encuentra de turno la Dra. Sara Marina Durand.

Teniendo presente lo establecido por este Superior Tribunal de Justicia en el Acdo 36/10 pto. 17 ap. c) cuanto dispuso: “En ningún caso se concederá licencia o autorización para ausentarse de la jurisdicción al juez de turno, salvo razones de extrema urgencia (...)”, que en el caso no se encuentra justificado.

Teniendo presente lo expresado por Resolución N° 721 de fecha 13 de diciembre 2021 en el expediente E-772-2021 vinculado con pedidos de licencias coincidentes de magistrados sin miramientos a la afectación del servicio de justicia



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

cuando se dijo: "(...) que sepan mantenerse dentro de la órbita de sus propias funciones sin menoscabar las facultades que incumben a las otras, que prioricen la prestación del servicio de justicia por sobre sus intereses particulares y que eviten constituir al Superior Tribunal de Justicia en arbitro componedor de discrepancias de tipo personal, haciéndoles saber que de repetirse situaciones a las aquí examinadas, se aplicaran las sanciones disciplinarias que se estimen procedente". Así también cuando dice: "(...) hacer un uso responsable de licencias y salidas de jurisdicción, acordando con sus pares la oportunidad del goce de tales prerrogativas, a fin de no afectar la correcta prestación del servicio de justicia y ajustarse estrictamente al régimen de subrogación y turnos establecido por este Superior Tribunal de Justicia (...)".

Por todo ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder licencia por artículo 62 del RIAJ a la Sra. Juez Civil y Comercial de Santo Tome Dra. María Dionicia Zovak desde el día 4 de octubre 2022 hasta las 14 horas del día 6 de octubre de 2022, debiendo asumir el turno como juez inhábil de la jurisdicción a partir de las 14 horas del día 6 de octubre de 2022, en razón de haber prestado conformidad a la salida de Jurisdicción de la Dra. Sara Marina Durand y notificada del pedido de licencia del Dr. Edgardo Félix Blanco (ver constancia agregada a las presentes actuaciones).

2°) Notifíquese y dese a conocer en el próximo Acuerdo."

"N° 311

Corrientes, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1649-2019 (SIIF 2090090000016492019), caratulado: "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "MI TERCERA JUVENTUD" S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "Mi Tercera Juventud" del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes con Personería Jurídica N°0117 solicita la donación de armarios, ficheros, escritorios y computadoras.

Que a fs. 3-4 el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática remite informe de equipos dados de baja en distintas

dependencias y a fs. 5-8 el Taller de la Dirección de Arquitectura adjunta listado de bienes en descarte de distintas dependencias, en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 2 (dos) gabinetes, 2 (dos) monitores y 2 (dos) UPS, y 1 (un) lote de 3 (tres) ficheros, 3 (tres) sillas, 4 (cuatro) mesas, 1 (una) biblioteca, 2 (dos) estanterías metálicas y 2 (dos) escritorios metálicos en Planilla de Donación N° 431 de fs. 9, en desuso, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la donación.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a *entidades de bien público con personería jurídica*, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Mi Tercera Juventud” del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes con Personería Jurídica N°0117.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la donación de los bienes detallados en el Anexo a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Mi Tercera Juventud” del Barrio Jardín de la Ciudad de Corrientes con Personería Jurídica N°0117.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311/2022



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Nro. Lote 1		Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
35981	GABINETE PC HP DC 5750 - SERIE N° MXJ724097G (BAJA DEFINITIVA)			MXJ724097G	
36006	GABINETE PC HP DC5750 - SERIE N° MXD5410DGS (DONACION)			44602045	
7153	MONITOR MARCA HP MODELO S5500 (PE1154) - (CPF-10-138-1979-J)			BRA52700C2	
14799	MONITOR HP S5502 - CNC7320WQL (DONACION)			CNC7320WQL	
18141	UPS 800 VA EATON E SERIES NV 800			53E600918	
28878	UPS 800 VA EATON E SERIES EN SERIE N° 53E600624			53E600624	
Fin Lote: 1		Cantidad de Bienes del Lote:	6	Importe Base: 0,00	Importe Venta: 0,00

Nro. Lote 2		Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
33580	FICHERO PARA FICHAS N°1/3 DE 4 CAJONES				
37852	SILLA PATAS FLJAS DE CAÑO NEGRA ANTIGUA TAPIZADO ROTO (JCC 11-3-376)				
37893	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO TAPIZADO CUERINA COLOR NEGRO (JCC9-03-081-635-J)				
40382	MESA PARA COMPUTADORA				
40383	MESA PARA COMPUTADORA				
41537	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYABRAZOS JL4-03-081-595-J				
41789	BIBLIOTECA BAJA DE MDF CON 1 PUERTA CORREDIZA.				
41791	MESA PARA FOTOCOPIADORA DAMI-03-184-11				
41792	MESA PARA FOTOCOPIADORA CJM-17-057-1018-J				
41794	FICHERO PARA CARPETAS COLGANTES JCC5 3 301 356				
41795	FICHERO PARA CARPETAS COLGANTES JCC5 3 301 359				
41798	Estanteria Metalica Reforzada 2 mts. alto x 0.50 mts. prof. x 0.90 mts. frente con sus correspondientes refuerzos, escuadras y tornillos				
41799	Estanteria Metalica Reforzada 2 mts. alto x 0.50 mts. prof. x 0.90 mts. frente con sus correspondientes refuerzos, escuadras y tornillos				
41801	ESCRITORIO METALICO CON TAPA MDF 4 CAJONES DOS DE CADA LADO JCCL-01-647				
41802	ESCRITORIO METALICO CON TAPA MDF 4 CAJONES DOS DE CADA LADO JCCL-01-646				
Fin Lote: 2		Cantidad de Bienes del Lote:	15	Importe Base: 0,00	Importe Venta: 0,00

"N° 312

Corrientes, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1803-2022 (SIIF 2090090000018032022), caratulado: "DIRECCION GENERAL DE DROGAS PELIGROSAS Y CRIMEN ORGANIZADO - POLICIA DE CORRIENTES S/ SOLICITA DONACION DE ELEMENTOS INFORMATICOS", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Comisario General de la Dirección General de Drogas Peligrosas y Crimen Organizado de la Policía de Corrientes solicita la donación 3 (tres) impresoras, 3 (tres) monitores, 3 (tres) gabinetes, 3 (tres) ratones, 3 (tres) teclados de PC y los conectores correspondientes a los elementos anteriores.

Que a fs. 3-4 el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática remite informe de equipos dados de baja en distintas dependencias, todos en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 3 (tres) gabinetes, 1 (un) lote de 3 (tres) monitores, 1 (un) lote de 3 (tres) UPS, 1 (un) lote de 3 (tres) impresoras y 1 (un) lote de 1 (un) escáner en Planilla de

Donación N° 432 de fs. 5, en desuso, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia externa.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor de la Dirección General de Drogas Peligrosas y Crimen Organizado de la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor de la Dirección General de Drogas Peligrosas y Crimen Organizado de la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312/2022



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Nro. Lote 1		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
28476	GABINETE PC HP DC5850 - SERIE N° MXJ8360538 (CAC-03-339-277-J)				MXJ8360538	
31017	GABINETE PC HP DX2000MT - SERIE N° MXD5410DPR				MXD5410DPR	
32609	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD5410DKM - (DONACION)				MXD5410DKM	
Fin Lote: 1		Cantidad de Bienes del Lote:	3	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote 2		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
31025	MONITOR LG W1943S - SERIE N° 204NSQP0J836				204NSQP0J836	
8940	MONITOR LCD MARCA HP LE1711 SERIE N° CNC952P9J8				CNC952P9J8	
14853	MONITOR LG W1943S SERIE N° 204NSDR0K434				204NSDR0K434	
Fin Lote: 2		Cantidad de Bienes del Lote:	3	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote 3		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
31029	UPS 800 VA EATON E SERIES ENV - SERIE N° 53E600725				53E600725	
31030	UPS 800 VA EATON E SERIES ENV - SERIE N° 53E600726				53E600726	
31032	UPS 800 VA EATON E SERIES ENV - SERIE N° 53E600728				53E600728	
Fin Lote: 3		Cantidad de Bienes del Lote:	3	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote 4		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
31154	IMPRESORA LASER HP 1010 - SERIE N° BRFB031646				BRFB031646	
37561	IMPRESORA LASER MARCA HP MODELO LASERJET 1160 SERIE N° BRGS55FG74				BRGS55FG74	
40625	IMPRESORA LASER HP LASERJET CP1515n BRAS87NG61				BRAS87NG61	
Fin Lote: 4		Cantidad de Bienes del Lote:	3	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00
Nro. Lote 5		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
41076	ESCANER MARCA PLUSTEK MODELO OPTICPRO U12 SERIE N° 52D103105163				52D103105163	
Fin Lote: 5		Cantidad de Bienes del Lote:	1	Importe Base:	0,00	Importe Venta: 0,00

"N° 313

Corrientes, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1847-2022 (SIIF 2090090000018472022), caratulado: "SERVICIO PENITENCIARIO DE CORRIENTES - SECCION ASISTENCIA SOCIAL S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIOS", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Alcaide del Servicio Penitenciario de Corrientes solicita la donación de 2 (dos) computadoras y mobiliario para ser destinados al Área Social del Complejo Penitenciario Penal N 1.

Que a fs. 3-5 el Taller de la Dirección de Arquitectura adjunta listado de bienes en descarte y a fs. 6-8 el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática remite informe de equipos dados de baja en distintas dependencias, todos en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 2 (dos) gabinetes, 1 (un) lote de 2 (dos) monitores, 1 (un) lote de 1 (una) impresora, 1 (un) lote de 2 (dos) ficheros, 2 (dos) sillas y 2 (dos) mesas, y 1 (un) lote de 2 (dos) UPS en Planilla de Donación N° 426 de fs. 9, en desuso, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia externa.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor del Servicio Penitenciario de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, para ser destinados al Área Social del Complejo Penitenciario Penal N 1.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor del Servicio Penitenciario de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes para ser destinados al Área Social del Complejo Penitenciario Penal N 1.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 313/2022



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Nro. Lote	1	Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
29139	GABINETE PC HP DX2000 MT - SERIE N° MXD5410DQ2 (DONACION)			MXD5410DQ2	
31828	GABINETE PC MARCA HP MODELO DC5750. SERIE N° MXJ724078X - DGA-03-029-1119-J - (DONACION)			MXJ724078X	
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:	2	Importe Base:	0,00
Importe Venta:	0,00				
Nro. Lote	2	Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
33820	MONITR HP S5502 - SERIE N° CNC6351D0W (DONACION)			CNC6351D0W	
33826	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC6451RKY (DONACION)			CNC6451RKY	
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:	2	Importe Base:	0,00
Importe Venta:	0,00				
Nro. Lote	3	Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
18254	IMPRESORA LASERJET 1160 SERIE: BRFS559G4X			BRFS559G4X	
Fin Lote:	3	Cantidad de Bienes del Lote:	1	Importe Base:	0,00
Importe Venta:	0,00				
Nro. Lote	4	Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
37910	FICHERO PARA FICHAS N°1/3 DE 2 CAJONES FCC1-3-301-280				
37950	FICHERO PARA FICHAS N°1/3 DE 2 CAJONES CON LLAVES COLOR MARRÓN OSCURO Y BEIGE (DC-03-0-640-J)				
40375	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYABRAZOS				
40376	SILLA GIRATORIA RESPALDO ALTO SIN APOYABRAZOS				
40380	MESA PARA COMPUTADORA				
40381	MESA PARA COMPUTADORA				
Nro. Lote	5	Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
31915	UPS 800 VA APC BACK UP RS - SERIE N° NB0714009098 - JIC1-17-137-481-J - (DONACION)			NB0714009098	
30072	UPS 800 VA EATON E SERIES NV - SERIE N° 53E600581			53E600581	
Fin Lote:	5	Cantidad de Bienes del Lote:	2	Importe Base:	0,00
Importe Venta:	0,00				

"N° 314

Corrientes, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1998-2022 (SIIF 2090090000019982022), caratulado: "CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION OBRERA "DON ELIAS ABAD" S/ DONACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, VENTILADORES, LUCES DE EMERGENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que la Rectora del Centro de Formación Profesional y Capacitación Obrera "Don Elías Abad" solicita la donación de acondicionadores de aire, ventiladores y luces de emergencia, para la realización de las "prácticas profesionales" aconsejadas por la Ley de Educación Técnica y la Ley de Educación Nacional.

Que a fs. 2-33 el Taller de la Dirección de Arquitectura adjunta solicitudes de baja, informes técnicos y listado de bienes considerados en descarte, todos en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 44 (cuarenta y cuatro) luces de emergencia, 1 (un) lote de 15 (quince) radiadores, 1 (un) caloventor y 2 (dos) estufas, 1 (un) lote de 7 (siete) ventiladores, 2 (dos) cafeteras, 1 (una) heladera, 2 (dos) dispenseres de agua, 1 (una) hidrolavadora, 1 (una) soldadora y 1 (un) motor bomba, 1 (un) lote de 7 (siete) acondicionadores de aire, 1 (un) lote de 5 (cinco) escaleras y 1 (un) lote de 16 (dieciséis) sillas, 1 (una) mesa, 1 (una) biblioteca y 1 (un) fichero en Planilla de Donación N° 430 de fs. 34-36, en desuso, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia externa.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor del Centro de Formación Profesional y Capacitación Obrera “Don Elías Abad” dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor del Centro de Formación Profesional y Capacitación Obrera “Don Elías Abad” dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 314/2022



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Nro. Lote 1		Comprador:	CUIT/CUIL:
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie
6726	LUZ DE EMERGENCIA "GAMA SONIC" 90 LED REGULABLE - (AM-01-035-812-J)		789517
6727	LUZ DE EMERGENCIA "GAMA SONIC" 90 LED REGULABLE - (AM-01-035-813-J)		789516
6728	LUZ DE EMERGENCIA "GAMA SONIC" 90 LED REGULABLE - (AM-01-035-814-J)		789514
6729	LUZ DE EMERGENCIA "GAMA SONIC" 90 LED REGULABLE - (AM-01-035-815-J)		789494
10194	LUZ DE EMERGENCIA - LUZ DE EMERGENCIA		
10195	LUZ DE EMERGENCIA - LUZ DE EMERGENCIA		
10196	LUZ DE EMERGENCIA - LUZ DE EMERGENCIA		
10197	LUZ DE EMERGENCIA - LUZ DE EMERGENCIA		
10198	LUZ DE EMERGENCIA - LUZ DE EMERGENCIA		
29794	LUZ DE EMERGENCIA ATOMLUX DI-05-035-392-J		
30058	LUZ DE EMERGENCIA TUBO 20W MARCA SICA		
30596	LUZ DE EMERGENCIA JIC-16-035-484-J		
30597	LUZ DE EMERGENCIA JIC-16-035-681-J		
30598	LUZ DE EMERGENCIA JIC-16-035-679-J		
30615	LUZ DE EMERGENCIA JCCL-16-035-716-J		
30616	LUZ DE EMERGENCIA JCCL-16-035-715-J		
30617	LUZ DE EMERGENCIA JCCL-16-035-713-J		
30618	LUZ DE EMERGENCIA JCCL-16-035-717-J		
32255	LUZ DE EMERGENCIA DPYL-3-135		
32256	LUZ DE EMERGENCIA DPYL-3-157		
32257	LUZ DE EMERGENCIA DPYL-3-135		
32594	LUZ DE EMERGENCIA (DPL 3 136)		
32623	LUZ DE EMERGENCIA MARCA SICA		
32624	LUZ DE EMERGENCIA MARCA SICA		
32768	LUZ DE EMERGENCIA LED MARCA SICA (CACCL-24-035-766-J), FALTA MARCAR.		
32794	LUZ DE EMERGENCIA (CACCL-24-089-861-J), FALTA MARCAR.		
32815	LUZ DE EMERGENCIA SICA (CACCL-24-035-767-J), FALTA MARCAR.		
33051	LUZ DE EMERGENCIA ATOMLUX FICM-24-035-577-J		
33052	LUZ DE EMERGENCIA ATOMLUX FICM-24-035-517-J		
33057	LUZ DE EMERGENCIA MARCA ATOMLUX FICM-24-035-295-J		
37460	LUZ DE EMERGENCIA MARCA ATOMLUX (CC2-3-94)		
37461	LUZ DE EMERGENCIA MARCA ATOMLUX (CC2-3-96)		
37885	LUZ DE EMERGENCIA FG-03-035-781-J		



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Nro. Lote	5	Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
33859	ESCALERA METALICA DE ALUMINIO DE 5 ESCALONES BAJA N° 145/16 JCCL-15-031-149-J.				
37834	ESCALERA METALICA BLANCA DE 7 ESCALONES. MARCA SIN FIN JIC-05-62				
37835	ESCALERA METALICA BLANCA DE 7 ESCALONES. MARCA SIN FIN JIC-05-62				
4467	ESCALERA METALICA DE SEIS ESCALONES METAL 6 DE ANTIDESLIZ KEVIN (DAMI-03-031-201-J)				
32337	ESCALERA METALICA DE 6 PELDAÑOS ROJO SIN NUMERO ANTERIOR.				
<hr/>					
Fin Lote:	5	Cantidad de Bienes del Lote:	5	Importe Base:	0,00
				Importe Venta:	0,00
<hr/>					
Nro. Lote	6	Comprador:	CUIT/CUIL:		
Nro. Bien	Descripción del Bien			Nro. Serie	
33036	MESA PARA COMPUTADORA COLOR MARRON (CCA-03-060-2050-J)-				
31736	SILLA PATA FIJA - B3-02-2014 - ASIENTO - AG				
16525	SILLA PATA FIJA ISO FIJA 4P				
16528	SILLA PATA FIJA ISO FIJA 4P				
6734	SILLA CAJERA - SILLA CAJERA (JCC13-03-524-35-J)				
8596	SILLA OPERA 60 GIRATORIA - REGULACIÓN A GAS APOYABRAZOS - PORTANTINO (JC2-03-081-1922-J)				
37878	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYABRAZOS JCC4-3-437-67				
40234	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYA BRAZOS TAPIZADO COLOR VERDE PANA (JC1-03-081-1438-J)				
40452	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYABRAZOS. JCC-16-081-1562-J				
40453	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO CON APOYABRAZOS. JCC-17-082-597				
40457	SILLA PATAS FIJAS AMI2-03-080-5146-J				
40628	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO CON APOYABRAZOS. JCC3-03-081-926-J				
38861	BIBLIOTECA BAJA METALICA				
41094	FICHERO PARA CARPETAS COLGANTES				
41096	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYABRAZOS DAMI-03-081-1402-J				
41097	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYABRAZOS COLOR MARRON				
41098	SILLA PATAS FIJAS COLOR MARRON				
41099	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYABRAZOS				
41100	SILLA GIRATORIA RESPALDO BAJO SIN APOYABRAZOS				

“N° 315

Corrientes, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2042-2022 (SIIF 2090090000020422022), caratulado: “ESCUELA N° 97 MANUEL F. MANTILLA - SALADAS S/ SOLICITA DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Directora de la Escuela N° 97 “Manuel Florencio Mantilla” de la localidad de Saladas solicitó al Juzgado Civil y Comercial de Saladas la donación de 10 (diez) computadoras e impresoras, debido a que se trata del establecimiento escolar más numeroso, con una matrícula de 850 (ochocientos cincuenta) alumnos, y se trata de un recurso indispensable para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Que mediante Oficio N°1637 de fecha 09/09/2022 el Juzgado elevó dicho pedido a este Superior Tribunal.

Que a fs. 5-12 el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática remite informe de equipos dados de baja en distintas dependencias, todos en condiciones de ser donados.

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 10 (diez) monitores, 1 (un) lote de 10(diez) gabinetes, 1 (un) lote de 10

(diez) UPS, y 1 (un) lote de 4 (cuatro) impresoras en Planilla de Donación N° 429 de fs. 13, en desuso, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia externa.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone: “Podrán *transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial* o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor de la a Escuela N° 97 “Manuel Florencio Mantilla” de la localidad de Saladas dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor de la a Escuela N° 97 “Manuel Florencio Mantilla” de la localidad de Saladas dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 315/2022

Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Nro. Lote 1		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
4111	MONITOR "LG" 19" LED MOD. 19M35A WIDE SCREEN.DI-03-138-1735-J				509NSQP0996	
8935	MONITOR HP 5500 - SERIE N° BRA5270056 (DONACION)				BRA5270056	
11988	MONITOR SAMSUNG LS19D300N - (DI-03-138-1410-J)				029UH9XG407320E	
12272	MONITOR LCD L1710 - SERIE N° CND7512DM0 - (DONACION)				CND7512DM0	
26396	MONITOR LG W1943S - SERIE N° 204NSYV0H610 (DONACION)				204NSYV0H610	
27282	MONITOR HP S5502 SERIE N°CNC7320X11 (DONACION)				CNC7320X11	
28749	MONITOR HP S5502 - SERIE N° CNC62606XQ (DONACION)				CNC62606XQ	
28875	MONITOR SAMSUNG LS19D300N SERIE N° 029UH9XG407326T (DONACION)				029UH9XG407326T	
29973	MONITOR MARCA HP MODELO S5502. SERIE N° CNC6062Q6P				CNC6062Q6P	
30200	MONITOR HP 5500 - SERIE N° MXA43203K6				MXA43203K6	
Fin Lote: 1		Cantidad de Bienes del Lote:	10	Importe Base:	0,00	
				Importe Venta:	0,00	
Nro. Lote 2		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
30831	GABINETE PC HP DX2000MT - SERIE N° MXD5410DJH (DONACION)				MXD5410DJH	
30839	GABINETE PC HP DX2000MT - SERIE N° MXD5410DJ0 (DONACION)				MXD5410DJ0	
31832	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD5410F83 - DONACION				MXD5410F83	
8930	GABINETE PC DX2000MT - SERIE N° MXD5410DR3 (DONACION)				MXD5410DR3	
28742	GABINETE PC HP DC 5750 - SERIE N° MXJ724014G (DONACION)				MXJ724014G	
14841	GABINETE PC HP DX2000MT - I-874				MXD5440408	
14842	GABINETE PC HP DX2000MT - I-875				MXD54503Q6	
18280	GABINETE PC HP DX2000MT				MXD5410DMN	
9701	GABINETE PC HP DX2000MT - SERIE N° MXD5410DRK -(DONACION)				MXD5410DRK	
10576	CPU - GABINETE "HP" COMPAQ DC5850 - SERIE N° MXJ8360501 - (I-2247-A) (DC-15-339-106-J)				MXJ8360501	
Fin Lote: 2		Cantidad de Bienes del Lote:	10	Importe Base:	0,00	
				Importe Venta:	0,00	
Nro. Lote 3		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
6797	UPS APC BACK PRO 550VA 230V (TOMAS IRAM). GARANTÍA APC: REPARACIÓN O REEMPLAZO POR 2 AÑOS.(DI-03-137-2865-J).-				3B1542X11288	
20015	UPS 800 VA EATON E SERIES NV 800 SERIE: 53DB00388 DI-03-137-1574-J				53DB00388	
Tipo	Nro.	Fecha	Ins.Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario
23177	UPS UNIDAD BACK-UPS PRO 500, 230V, .SERIE N° NB0628003023 (JC1-03-137-136-J)					NB0628003023
16662	UPS 800 VA- EATON E SERIES NV 800 DI-03-137-1405-J SERIE N° 53DB00253					53DB00253
29964	UPS 800 VA MARCA EATON MODELO E SERIES NV 800. SERIE N° 53D603081 (DI-03-137-1164-J)					53D603081
36744	UPS 800 VA EATON E SERIES NV - SERIE N° 53DB00570					53DB00570
38790	UPS 500 VA APC BACK UPS RS - SERIE N° JB0831010796 (CMF-03-137-767-J)					JB0831010796
30893	UPS 500 VA APC BACK UPS RS 500 - SERIE N° JB0830022316 (DONACION)					JB0830022316
30981	UPS 850 VA EATON 5E850I- SERIE N° G493E20058 (DI-03-137-2448-J)					G493E20058
30119	UPS 550 VA MARCA APC MODELO BX550CI. SERIE N° 5B1409T07180 (DI-03-137-2625-J)					5B1409T07180
Fin Lote: 3		Cantidad de Bienes del Lote:	10	Importe Base:	0,00	
				Importe Venta:	0,00	
Nro. Lote 4		Comprador:	CUIT/CUIL:			
Nro. Bien	Descripción del Bien				Nro. Serie	
30388	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO MARCA EPSON MODELO FX-890. SERIE N° E8CY007807 (DONACION)				E8CY007807	
30389	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO MARCA EPSON MODELO FX-890. SERIE N° E8CY007881 (DONACION)				E8CY007881	
13272	IMPRESORA HP LASER JET 1160 - ASOC 828				BRGS558GBG	
13274	IMPRESORA HP LASER JET 1160 - ASOC 997				BRFS559G4S	
Fin Lote: 4		Cantidad de Bienes del Lote:	4	Importe Base:	0,00	
				Importe Venta:	0,00	

"N° 317

Corrientes, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2268-2022 (SIIF 209009000022682022),

caratulado: "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL PERÍODO 21/08/2022 AL 20/09/2022 \$468.101,73", y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 126364 (fs. 7), presenta factura tipo B N° B6518-13960082 por los servicios devengados de telefonía móvil para 248 (doscientos cuarenta y ocho) líneas en el período 21/08/2022 al 20/09/2022 por \$468.101,73 (fs. 1-4).

Que el Dpto. Contable pone en conocimiento al Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática que en la factura mencionada se verifican consumos extras por la suma de \$565,35 (fs. 5).

Que el Área de Logística y Soporte Técnico advierte a fs. 6 que existe 1 (una) línea con excedente del plan de datos y reseteo de la cuota de 1/2 GB aceptados por el usuario sin pedido de autorización y 14 (catorce) líneas con cargos por exceder en el plan de mensajes/datos: MMS enviados, suscripciones, trivias o contenidos aceptados por los usuarios, informando que se solicitarán sus bajas y/o se instruirá a los mismos.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 4107 (fs. 9).

Que el gasto deriva del contrato preexistente con la firma y sigue los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002, ACD N° 36/2021 Punto 15° (Constitución de Fondo Permanente para el 2022) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Autorizar el pago por Tesorería Jurisdiccional de la factura indicada en el Considerando por los servicios devengados de telefonía móvil para 248 (doscientos cuarenta y ocho) líneas en el período 21/08/2022 al 20/09/2022, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$468.101,73 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento uno con setenta y tres centavos).

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 318

Corrientes, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2257-2022 (SIIF 2090090000022572022), caratulado: "AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES - PERÍODO SEPTIEMBRE/2022 - \$732.383,88", y

CONSIDERANDO:

Que la firma concesionaria "AGUAS DE CORRIENTES S.A." CUIT N° 30-64516879-4, Certificado Fiscal para Contratar N° 124685 (fs. 2, verificado a fs. 77), presenta las facturas agregadas a fs. 6-76 en concepto de servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a 71 (setenta y un) inmuebles donde funcionan dependencias judiciales devengado en el mes de septiembre 2022, por la suma total de \$732.383,88 nota de fs. 1 y según planilla resumen de fs. 3-5.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 29 y reporte SIIF GTO_cgcom (fs. 79).

Que el presente gasto sigue los lineamientos de las disposiciones legales vigentes: Contrato de Concesión Decreto N° 2964/2004, Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/ 2004 Anexo I Art. 86°, Decreto N° 399/2003, Código de Aguas de la Provincia de Corrientes Decreto Ley N° 191/2001, Decreto Ley N° 3573/1980 y cc.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar el pago por Tesorería General de la Provincia - en los tiempos determinados por esta - de las facturas indicadas en el Considerando, por el servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a 71 (setenta y

un) inmuebles donde funcionan dependencias judiciales devengado en el mes de septiembre 2022, a favor de la empresa concesionaria "AGUAS DE CORRIENTES S.A." CUIT N° 30-64516879-4, por la suma total de \$732.383,88 (pesos setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos), imputando el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar."

"N° 321

Corrientes, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-2057-2022 (SIIF 2090090000020572022), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL DE FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA BIZ HUB 423 UBICADA EN DPTO. PERSONAL Y LIQUIDACIONES DGA; DI 3510 EN LA FISCALIA GENERAL Y BIZHUB 287 EN EL CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES - M. A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento presenta para su pago las facturas tipo "B" N° 00003-00003559 por \$26.900 en concepto de reemplazo de ruedas del sistema de alimentación de papel, reparación del sistema ADF y servicio técnico de la fotocopidora Konica Minolta Bizhub 423 (INV N° DA-03-044-145-J) del Dpto. Personal y Liquidaciones de la Dirección General de Administración (fs. 1), N° 00003-00003560 por \$40.900 en concepto de reemplazo de ruedas del sistema de alimentación de papel, del kit fusor superior y servicio técnico de la fotocopidora Konica Minolta Bizhub Di 3510 de la Fiscalía General (fs. 3), y N° 00003-00003593 por \$57.000 en concepto de reemplazo del kit de unidad de imagen superior y servicio técnico, mantenimiento y limpieza de la fotocopidora Konica Minolta Bizhub 287 (INV N° 21278) del Servicio Social Forense (fs. 6), requerido en cuenta corriente al concesionario oficial Konica Minolta "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS", Certificado Fiscal para Contratar N° 126346 (fs. 11).

Que el Dpto. Personal y Liquidaciones, la Fiscalía General y el Servicio Social Forense certifican la realización de dichos trabajos a fs. 2, 5 y 7 respectivamente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que la firma “Trascopier S.A.” certifica a fs. 8, que “*Como distribuidor Oficial de Konica Minolta en la República Argentina [...] que la empresa “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” es el distribuidor exclusivo al día de la fecha para la comercialización y prestación de servicio técnico en la gama de productos que Trascopier S.A. comercializa en la región NEA*” (RAF Art. 91° Inc. 4).

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 4051 (fs. 10).

Que el presente trámite se encuadra en la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 3) Ap. i) y sus cc. en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. por ACD N° 4/2020 Punto 15° (valor JUS actualizado por ACD N° 12/2022 Punto 8°), ACD N° 36/2021 Punto 15° (Constitución de Fondo Permanente 2022) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Autorizar el pago por Tesorería Jurisdiccional de las facturas indicadas en el Considerando por los servicios técnicos integrales de las fotocopiadoras Konica Minolta Bizhub 423 del Dpto. Personal y Liquidaciones de la Dirección General de Administración, Konica Minolta Bizhub Di 3510 de la Fiscalía General y Konica Minolta Bizhub 287 del Servicio Social Forense, requeridos en cuenta corriente al representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA en Corrientes “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” de MIGUEL ÁNGEL SEOANE CUIT 20-22019832-5, por la suma final de \$124.800 (pesos ciento veinticuatro mil ochocientos), imputando el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial.
- 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

VISTO: El Expte. Administrativo E-2199-2022 (SIIF 2090090000021992022), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PAGO SERVICE OFICIAL DE FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA BIZ HUB 367 DE LA DEFENSORÍA OFICIAL PENAL DE ITUZAINGÓ; BIZ HUB 215 DEL JUZG. C.C.L.FAM. MEN. Y DE PAZ DE SANTA ROSA Y BIZ HUB 215 DEL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCIÓN - M. A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento presenta para su pago las facturas tipo "B" N° 00003-00003606 por \$168.000 en concepto de servicio técnico integral y reemplazo de placa principal de la fotocopiadora Konica Minolta Bizhub 367 (INV 262292) de la Defensoría Oficial Penal de Ituzaingó (fs. 1), N° 00003-00003607 por \$18.800 en concepto de servicio técnico, limpieza, lubricación y ajuste de la fotocopiadora Konica Minolta Bizhub 215 (INV JP-1-4-044-107-J) del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Santa Rosa (fs. 4), y N° 00003-00003608 por \$21.240 en concepto de servicio técnico, limpieza, lubricación y ajuste de la fotocopiadora Konica Minolta Bizhub 215 (INV JP-04-044-105-J) del Juzgado de Paz de Concepción (fs. 6), requerido en cuenta corriente al concesionario oficial Konica Minolta "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" de SEOANE MIGUEL ÁNGEL CUIT N° 20-22019832-5, Certificado Fiscal para Contratar N° 126346 (fs. 8).

Que la Defensoría Oficial Penal de Ituzaingó, el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Santa Rosa y el Juzgado de Paz de Concepción, certifican la realización de dichos trabajos a fs. 3, 5 y 7 respectivamente.

Que la firma "Trascopier S.A." certifica a fs. 8 vta., que *"Como distribuidor Oficial de Konica Minolta en la República Argentina [...] que la empresa "M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS" es el distribuidor exclusivo al día de la fecha para la comercialización y prestación de servicio técnico en la gama de productos que Trascopier S.A. comercializa en la región NEA"* (RAF Art. 91° Inc. 4).

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 3978 (fs. 10).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que el presente trámite se encuadra en la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 3) Ap. i) y sus cc. en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. por ACD N° 4/2020 Punto 15° (valor JUS actualizado por ACD N° 12/2022 Punto 8°), ACD N° 36/2021 Punto 15° (Constitución de Fondo Permanente 2022) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.

2) Autorizar el pago por Tesorería Jurisdiccional de las facturas indicadas en el Considerando, por los servicios técnicos integrales de las fotocopiadoras Konica Minolta Bizhub 363 de la Defensoría Oficial Penal de Ituzaingó, Konica Minolta Bizhub 215 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Santa Rosa y Konica Minolta Bizhub 215 del Juzgado de Paz de Concepción, requeridos en cuenta corriente al representante oficial y service autorizado de la firma KONICA MINOLTA en Corrientes “M.A. SEOANE RIERA SISTEMAS GRÁFICOS” de MIGUEL ÁNGEL SEOANE CUIT N° 20-22019832-5, por la suma final de \$208.040 (pesos doscientos ocho mil cuarenta), imputando el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 323

Corrientes, 12 de octubre de 2022

VISTO: Las facultades conferidas por Acuerdo N° 27/22, en su punto 4° (Expte. E-2175-2022), y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado se autoriza a la Presidencia del Cuerpo a realizar sorteo mediante sistema informático para la designación de un Juez en lo Civil y Comercial N° 8 –SUSTITUTO- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad; en razón de la renuncia presentada por el Dr. Mario FERNÁNDEZ CORONA;

Por ello,

RESUELVO: 1º) FIJAR FECHA DE SORTEO para el día jueves 13 de octubre del presente año, a las 11:00 hs., para cubrir el cargo de un Juez en lo Civil y Comercial N° 8 –SUSTITUTO- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad.

2º) Disponer la publicación de la fecha del sorteo en el sitio web del Poder Judicial.

3º) INSÉRTESE, notifíquese y dar cuenta en el próximo acuerdo.

“N° 324

Corrientes, 12 de octubre de 2022

VISTO: El requerimiento de la Fiscalía General, solicitando se declare feriado para la Unidad Fiscal de la ciudad de Saladas, para su traslado al nuevo inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N° 1058, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 24, incs. d) y e), de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, en función de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia;

SE RESUELVE:

1) Declarar feriado judicial para la Unidad Fiscal de la ciudad de Saladas, los días jueves 13 y viernes 14 de octubre de 2022.

2) Establecer que esos días se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de dicha Dependencia, pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y/o el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 326

Corrientes, 13 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo E-1952-2022 (SIIF 2090090000019522022), caratulado: “DAMI-INTENDENCIA S/ NEUMÁTICOS, ALINEADO Y BALANCEO PARA VEHICULOS: FORD RANGER MIG807 AFECTADO A LA OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES Y FORD FOCUS OMT646 DEL CUERPO MÉDICO FORENSE DE SALADAS”, en particular el informe de Intendencia de fs. 18, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 274 de fecha 05/09/2022 (fs. 15) se adjudicó el Concurso de Precios N° 148/2022 a la firma “ZABALA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.” CUIT N° 30-71428778-4 por la suma final de \$620.900, tendiente a la provisión



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

de neumáticos y trabajos de alineado y balanceo para los vehículos: Ford Ranger dominio MIG807 afectado a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones y Ford Focus dominio OMT646 afectado al Cuerpo Médico Forense de Saladas.

Que en cumplimiento de lo decidido en el Artículo 2), el Dpto. Licitaciones y Compras confeccionó la Orden de Compra N° 259 en fecha 6/09/2022 (fs. 16), siendo remitida a la adjudicataria vía correo electrónico según constancia de fs. 16 vta.

Que atento lo informado a 17, dando respuesta a la intervención requerida la Intendencia dependiente de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento informa a fs. 18 que se comunicó con el representante de la firma "ZABALA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.", quien aduce la imposibilidad de cumplir con la Orden de Compra N° 259/2022 debido al aumento de los insumos generados como consecuencia de los acontecimientos económicos de público conocimiento, agregando además que hubo un error en la consignación del mantenimiento de la oferta por parte de uno de sus empleados.

Que conforme lo expuesto, dado que a la fecha las ofertas presentadas en el presente procedimiento se encuentran vencidas y los precios de las cubiertas varían constantemente por los inconvenientes en la fabricación de las mismas - de público y notorio conocimiento -, resulta apropiado dejar sin efecto lo resuelto en el decisorio de referencia y autorizar la formación de nuevas actuaciones.

Por ello, y conforme las atribuciones conferidas por Acuerdo N° ACD N° 27/2013 Punto 19° Art. 4° inc. g),

SE RESUELVE:

1) Dejar sin efecto lo decidido por Resolución N° 274 de fecha 05/09/2022 en todos sus términos.

2) Anular la Orden de Compra N° 259/2022 y desafectar el Crédito presupuestario previsto para la presente contratación.

3) Recomendar, por única vez, a la firma "ZABALA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A." que en el futuro, adopte las medidas necesarias a fin de prever situaciones como la planteada, teniendo en cuenta al efecto la situación económica del país y su incidencia en los precios.

4) Autorizar la formación de nuevas actuaciones a fin de adquirir lo requerido.

5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“Nº 327

Corrientes, 13 de octubre de 2022

VISTO: La Resolución Nº 275 del 5/09/2022 en el Expte. Administrativo E-1912-2022 (SIIF 2090090000019122022), caratulado: “DGI-AREA TECNICA DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S/ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CILINDROS DE GAS FM200 DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL DATACENTER DE ESTA CIUDAD” y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 275 del 5/09/2022 se adjudicó el Concurso de Precios Nº 141/2022 a la firma “ELECTRO MISIONES S.A.” CUIT Nº 30-61540204-0 por la suma de \$999.373, emitiéndose la Orden de Compra Nº 261/2022 (fs. 21).

Que a fs. 23 el Dpto. Contable solicita la desafectación del CCG COM 3402 de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica (fs. 19) con el fin de liberar saldo en dicha fuente “[...] *para la regularización/cancelación de cajas chicas y viáticos* [...]”, reservando el crédito con destino a la presente contratación en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial.

Que la Dirección de Administración considera necesario la modificación de la parte dispositiva de la Resolución Nº 275 del 5/09/2022.

Que existe crédito presupuestario en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM Nº 4061 (fs. 22 vta.).

Por ello, en virtud de lo expuesto y conforme las atribuciones conferidas por ACD Nº 27/2013 Punto 19º Art. 4º inc. g), y lo establecido en ACD Nº 36/2021 Punto 15º (Constitución de Fondo Permanente para el 2022) y Decreto 3055/2004 Art. 23º (Excepción),

SE RESUELVE:

1) Modificar el Art. 2) de la Resolución Nº 275 del 5/09/2022 en su parte pertinente, quedando redactado de la siguiente manera: “2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), a emitir la Orden de Compra y el Comprobante de Contabilidad del Gasto en las partidas



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional conforme su devengamiento”.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 328

Corrientes, 13 de octubre de 2022

VISTO: El Expte. Administrativo CA-532-2022 (SIIF 2090090000105322022) (Relac.: E-508-2022), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE AVANCE A FECHA REAL DE INICIO DE OBRA 12-09-2022. OBRA: CONSTRUCCIÓN: JUZGADO DE PAZ DE LA CRUZ”, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento presenta el Plan de Trabajos (fs. 1) y la Curva de Inversiones (fs. 2) ajustados a la fecha de inicio - 12/09/2022 - de la obra: “Construcción: Juzgado de Paz de La Cruz” sito en calle Celedonio de Jesús Ojeda entre Ayacucho y Salta s/N° en la localidad de La Cruz, Corrientes, tramitada por Licitación Pública N° 6/2022 y adjudicada por Resolución N° 377 del 16/06/2022 a la firma “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.” CUIT N° 30-71601647-8, propuestos por esta y debidamente suscriptos por el Representante Técnico de la Contratista y el Inspector de Obra, para su aprobación.

Que habiéndose firmado el Acta de Inicio de Obra en fecha 12/09/2022 (Expte. E-508-2022, fs. 401), siendo el plazo de obra de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, se establece como fecha de finalización el 09/05/2023.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ajustados a la fecha de inicio 12/09/2022 agregados en el Anexo, correspondientes a la obra: “Construcción: Juzgado de Paz de La Cruz” sito en calle Celedonio de Jesús Ojeda entre Ayacucho y Salta s/N° en la localidad de La Cruz, Corrientes, tramitada por Licitación Pública N° 6/2022 y adjudicada por Resolución N° 377 del 16/06/2022 a la

firma "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L." CUIT N° 30-71601647-8, estableciendo como fecha de finalización el 09/05/2023.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para prosecución del trámite, previa notificación a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 328/2022

Table with columns: ITEM, DESIGNACION, PRECIO, INC., and MESES (31/08/2022 to 09/05/2023). Rows include items like TRABAJOS PRELIMINARES, HIGIENE Y SEGURIDAD, DEMOLICION Y RETIROS, etc.

PRESUPUESTO \$ 37.528.707,70 100,00%

Table with columns: AVANCE FISICO, MENSUAL ACUM., and rows for ANTIPO, DESCUENTO ANTIPO, INVERSION MENSUAL, INVERSION ACUMULADA, AVANCE FINANCIERO.



Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º

Resolución N° 300 E-2064-2022: Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la reparación de tren delantero, eje trasero y frenos delanteros incluyendo alineado y balanceo del vehículo recuperado Citroën Berlingo dominio ORQ101 asignado a la Dirección General de Informática, y adjudica a la firma "VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A." por la suma final de \$123.900 (pesos ciento veintitrés mil novecientos).

Resolución N° 306 E-2121-2022: Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la provisión de neumáticos, y la realización de trabajos de alineado y balanceo para el vehículo Ford Ranger dominio colocado MEO 314 afectado al Ministerio Público en la Ciudad de Virasoro, y adjudica a la firma "VICA NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A." por la suma final de \$446.104 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cuatro).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Resolución N° 307 E-2169-2022: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de materiales para stock del sector carpintería del taller ONABE y adjudica el Concurso de Precios N° 160/2022 conforme el siguiente detalle: los renglones 1-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16 a “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma final de \$91.431,80 (pesos noventa y un mil cuatrocientos treinta y uno con ochenta centavos) y el renglón 2 a “URBATERRA S.A.” por la suma final de \$11.000 (pesos once mil).

Resolución N° 316 E-2120-2022: Aprueba todo lo actuado en el presente respecto de la provisión de neumáticos, alineado y balanceo para el vehículo Ford Ranger dominio MKM 417 asignado a la OFIJU de Curuzú Cuatiá, y adjudica a la firma “SANTA ANA NEUMÁTICOS” de GAMPRO S.R.L por la suma final de \$426.000 (pesos cuatrocientos veintiséis mil).

Resolución N° 319 E-2123-2022: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de materiales de albañilería para el taller ONABE y adjudica el Concurso de Precios N° 155/2022 conforme el siguiente detalle: los renglones 1-2-3-4-5-6-7-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-23-24-25-27-28-29-30-31-33-34-36-37 a “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma final de \$1.166.701,50 (pesos un millón ciento sesenta y seis mil setecientos uno con cincuenta centavos) y los renglones 22-32-35 a “VALLEJOS, FACUNDO” por la suma final de \$175.490 (pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa).

Resolución N° 320 E-2136-2022: Aprueba todo lo actuado referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental en los inmuebles de Capital (incluyendo fumigación, desratización y control de vectores específicos) y adjudica a “FUMIGADORA DEL LITORAL” de Gerardo Arturo Cunha Ferré por un plazo de ejecución de 12 (doce) meses por la suma final de \$574.092 (pesos quinientos setenta y cuatro mil noventa y dos). Suscribe el Contrato de Servicios conforme lo establecido en 1) por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del mismo, con opción a renovación por un periodo similar previo informe técnico relacionado a la cumplimentación en tiempo y forma de los servicios contratados y la autorización del Superior Tribunal de Justicia (CPE Cláusula C).

Resolución N° 325 E2245-2022: Autoriza la Contratación Directa para la realización de trabajos de impermeabilización y pintura en el Centro Judicial de Mediación y aislación de paño vidriado en Cámara Gesell, sitios en calle Hipólito Irigoyen N° 804 de la localidad de Santo Tomé, con “KUNZE JOSÉ ARNALDO” por la suma de \$174.699,01 (pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con un centavo).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Mercedes: solicita la asignación de un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128), -en razón de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de la materia- Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Mercedes que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023, debiendo intervenir en el proceso de selección la Dirección de Recursos Humanos.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 2) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Paso de los Libres: solicita la asignación de un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128), *-en razón de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de la materia-* Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Paso de los Libres que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023, debiendo intervenir en el proceso de selección la Dirección de Recursos Humanos.
- 3) Cámara de Apelaciones en lo Criminal: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en razón del traslado de Ramiro Adrián Falcón Figueredo a la Sec. Jurisdiccional N° 4 del STJ, dispuesto por Acdo. N° 27/22 pto. 2°-* Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2022.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 *-según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-*; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-2274-2022; propuesta formulada por la Juez de Garantías de Saladas, cargo asignado por Acdo. N° 13/21 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado de Garantías de Saladas, a Martín Augusto FERNÁNDEZ, M.I. N° 33.125.024.

- 2) Expte. E-2275-2022; propuesta formulada por el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Paz de San Roque, para cubrir la vacante producida por Acdo. N° 27/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y Paz de San Roque. 2) Designar Prosecretario (Clase 128), provisorio, en el Juzgado, Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de San Roque, al Dr. Nicolás Otoniel DOMINGUEZ, M.I. N° 31.076.674, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 3) Los designados en los apartados precedentes deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2293-2022; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 4 de octubre de 2022, a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Mercedes y designar en ese cargo a María José SENA FARAGE, quien se desempeña como Oficial Principal de la Oficina Judicial de Corrientes (OFIJU) e integra la lista aprobada por Acdo. N° 10/17 pto. 9°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 128) de la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Mercedes a la Dra. María José SENA FARAGE, M.I. N° 31.685.867, quien cesa como Oficial Principal de la Oficina Judicial (OFIJU) de Corrientes y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

QUINTO: Visto: El Expte. E-2294-2022; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 4 de octubre de 2022, a través de la cual se solicita la designación de un Prosecretario (Clase 128) en la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de Mercedes; proponiendo en ese cargo a la Dra. Araceli BENITEZ, M.I. N° 35.913.485,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

quien se desempeña como Oficial Auxiliar de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Mercedes, e integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°. Por ello; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de Mercedes. 2) Designar Prosecretaria (Clase 128) en la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de Mercedes, a la Dra. Araceli BENITEZ, M.I. N° 35.913.485, quien cesa como Oficial Auxiliar de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Mercedes y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEXTO: Visto: El Expte. E-2175-2022; referente a lo dispuesto por este Superior Tribunal de Justicia, en el punto 4° del Acuerdo N° 27/2022, en cuanto autorizó a la Presidencia del Cuerpo, a fijar fecha y realizar sorteo por sistema informático para la designación de un Juez Sustituto del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, en virtud de la renuncia de su titular, Dr. Mario Fernández Corona, a fin de garantizar el servicio del tribunal. Y Considerando: Que por Resolución de Presidencia N° 323 del 12 de octubre de 2022 se fijó fecha de sorteo para el día jueves 13 de octubre del presente año, a las 11:00 horas. Que, habiéndose realizado el sorteo informático, resultó desinsaculada la Dra. Lorena Alicia RAK, quien integra la Categoría I° “*Quienes hayan aprobado los concursos en el Consejo de la Magistratura*” dentro de la nómina actual de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, para el cargo: Juez Civil y Comercial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Juez en lo Civil y Comercial N° 8 -Sustituta- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad, a la Dra. Lorena Alicia RAK M.I. N° 26.362.203, quien deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia.

SEPTIMO: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION
MEZA, CESAR GUSTAVO	21368251	AUXILIAR DE PRIMERA	UDT	CORRIENTES	15/9/2021
CHAVEZ, JOSE MARTIN	40135624	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL...	EMPEDRAD O	23/8/2021
GIOLIO, DANIEL ALFREDO	33802744	AUXILIAR DE PRIMERA	ASESORIA DE MENORES	BELLA VISTA	29/9/2021
SPALLA, MARIA LAURA	26634328	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL	ESQUINA	10/9/2021
OJEDA, TERESA GABRIELA	29672464	OFICIAL AUXILIAR	SECRETARIA JURISDICCIONAL N° 4	CORRIENTES	15/9/2021
CANO, MAXIMILIANO ANDRES	41843929	AUXILIAR DE PRIMERA	FISCALIA GENERAL	CORRIENTES	6/10/2021
FRUTOS, WALTER JAVIER	37392125	AUXILIAR DE PRIMERA	FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 6	CORRIENTES	22/9/2021

OCTAVO: Visto: La propuesta formulada, a los fines de designar Jefe y Vice-Jefe del Área de Capacitación del Poder Judicial, de conformidad a los perfiles y competencias evaluados en el marco del concurso llamado en el punto 32° del Acuerdo N° 01/2022 (según orden de mérito aprobado en el punto 9° del Acuerdo N° 26/2022) y teniendo en cuenta que es política de este Superior Tribunal de Justicia que el Área de Capacitación Judicial trabaje en relación directa en equipo y en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos en todos los objetivos estratégicos en materia de desarrollo y formación permanente de los Recursos Humanos, oído el Sr. Fiscal General;

SE RESUELVE: 1°) Designar Jefe del Área de Capacitación Judicial (Clase 115) al Licenciado y Abogado Pablo Andrés PERIS ALEMANY, M.I. N° 33.997.230, quien cesa como Analista Junior de la Dirección de Recursos Humanos y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 2°) Designar Vice-Jefe del Área de Capacitación Judicial (Clase 128) a la Dra. María Fátima GÓMEZ,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

M.I. N° 31.969.308, quien cesa como Oficial del Juzgado Civil y Comercial N° 12 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia. 3°) Disponer que ambos Técnicos Profesionales colaborarán en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos en los Proyectos de Desarrollo y Bienestar Laboral, como así también, la Licenciada en Psicopedagogía Débora Cecilia Feldman (Técnica Profesional del Área de Recursos Humanos) seguirá actuando como nexo técnico y de gestión con el Área de Capacitación Judicial.

NOVENO: Visto: El Expte. E-934-2022; referente al pedido formulado por el Instituto Médico Forense, para la contratación de servicios profesionales de la Bioquímica Azul María Solimano, para cumplir funciones técnicas específicas en el Laboratorio Químico Forense, dependiente del Instituto Médico Forense. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Contratar, los servicios profesionales de la Bioquímica Azul María SOLIMANO, M.I. N° 33.855.126, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio - Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones técnicas específicas en el Laboratorio Químico Forense del Instituto Médico Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe un Bioquímico Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO: Visto: La propuesta presentada por el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, de modificación del Acuerdo Extraordinario N° 13/2020 Cláusula Primera en lo que respecta al cronograma de implementación del nuevo Código Procesal Penal para la Primera Circunscripción Judicial, Localidad Corrientes Capital y zona de influencia. Por todo ello, atribuciones Constitucionales y legales, como órgano de gobierno del Poder Judicial y facultades conferidas específicamente en la última parte de la cláusula tercera de las Disposiciones Transitorias de la ley N° 6.518, cuando expresamente dice que será el Superior Tribunal de Justicia, quién resolverá respecto de la entrada en vigencia y aplicación progresiva de las disposiciones establecidas en el nuevo Código Procesal Penal Provincial, oído el Señor Fiscal General, SE RESUELVE: 1°) Disponer la implementación del nuevo Código Procesal

Penal de la Provincia (Ley 6.518, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 27.952 de fecha 27 de noviembre de 2019), para la Primera Circunscripción Judicial, Localidad Corrientes Capital y zona de influencia, a partir del 8 de noviembre del año 2022. 2°) Fijar fecha de inauguración del edificio judicial de la ciudad de Corrientes, sito en calle Jujuy N° 848, el día 7 de noviembre de 2022.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-732-2022; Y Considerando: La presentación de la Vicepresidenta de Reflejar (Coordinadora del Proyecto de Indicadores Penal Juvenil), solicitando la designación formal de Responsables que se encarguen de la recolección, carga, recopilación y envío de los datos requeridos por el Sistema Único de Indicadores Penal Juvenil de la JU.FE.JUS. Señala la Vicepresidenta de Reflejar, que la articulación entre las personas involucradas y comprometidas con el Sistema, se pensó conforme las siguientes funciones: a) Estadísticos/as: Responsables de la recolección, carga, recopilación y envío de datos. b) Juez y Funcionario/a enlace: con competencia penal juvenil en la provincia, a cargo de la consultoría jurídico procesal y búsqueda de los datos hoy inexistentes en cada provincia (por ej. Perfiles de adolescentes infractores, datos que pertenecen a los ministerios públicos, datos que pertenecen a los sistemas administrativos de protección de adolescencia en cada provincia, etc), que recolecta los datos conforme a la planilla que oportunamente se remitiera para ser completada. c) Centros y escuelas judiciales: encargados de organizar las capacitaciones en cada caso, situación de avance o cambio de sistema, que se requieran en sus jurisdicciones, así como también la coordinación con los otros dos operadores para concretar la recolección de datos. Por ello; SE RESUELVE:

- 1) Designar Jueces de Enlace del Sistema Único de Indicadores Penal Juvenil de la JU.FE.JUS. por el Poder Judicial de Corrientes, a los Sres. Jueces de Familia, Niñez y Adolescencia Dres. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS Y PIERINA ITATÍ DE LOS ANGELES RAMIREZ, y por el Ministerio Público, la Secretaria Relatora de la Fiscalía General, la Dra. GILDA ILEANA GUTIÉRREZ, bajo la supervisión general del Sr. Ministro Dr. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 2) Designar Referente Técnico de Estadísticas por el Poder Judicial de Corrientes al Sr. JORGE EDGARDO TIRABOSCO y como subrogante al Sr. SERGIO MIÑO PREVE.

DUODECIMO: Visto: El pedido de cambio de responsable de la caja chica asignada a la Asesoría de Menores e Incapaces de Goya, proponiendo a tal efecto a la Dra. Carmen Mabel Oviedo Lubary; habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Asesoría de Menores e Incapaces de Goya, a la Dra. Carmen Mabel Oviedo Lubary.

DECIMO TERCERO: Visto: El pedido de declaración de interés del “*CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO- Desafíos e Institutos del Derecho Administrativo de cara al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Una mirada desde el Federalismo con especial referencia a la Jurisprudencia de la COIDH y de la CEDH*” en homenaje a los profesores Dr. Julio Rodolfo Comadira y Mirta Sotelo de Andreau, a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2022, bajo modalidad híbrida: online y presencial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO- Desafíos e Institutos del Derecho Administrativo de cara al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Una mirada desde el Federalismo con especial referencia a la Jurisprudencia de la COIDH y de la CEDH*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO CUARTO: Visto: El pedido del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para que se declare de interés las “*7° JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL*”, a realizarse los días 18 y 19 de noviembre del corriente año en las ciudades de Resistencia y Corrientes, respectivamente, bajo modalidad presencial y virtual. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés las “*7° JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO QUINTO: Visto: La Resolución de Fiscalía General N° 34/22 de fecha 13 de octubre de 2022, a través de la cual se solicita la declaración de interés y difusión de las *“XXXIV JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS”*, a realizarse en el Centro de Convenciones de Ciudad de La Punta, San Luis, los días 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso, organizado por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina. Por ello; SE RESUELVE: 1) Declarar de interés las *“XXXIV JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS”* de conformidad a lo solicitado por el Sr. Fiscal General. 2) Difundir a través de la página web del Poder Judicial.

DECIMO SEXTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *“TALLER PARA LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: LA NUEVA OFICINA JUDICIAL PENAL DE CAPITAL EN EL MARCO DE LA PROXIMA IMPLEMENTACION DEL NUEVO C.P.P.”* que presentara la Comisión de Implementación del Código Procesal Penal de Corrientes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *“GESTIÓN DE INCIDENTES CRITICOS, EN EL MARCO DE LAS GRABACIONES DE AUDIENCIAS, EL ROL DEL OPERADOR DE SALA EN LAS AUDIENCIAS, ANTE EVENTUALIDADES DE CARÁCTER TECNICO”*, que presentara la Dirección General de Informática –Esquina-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO OCTAVO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *“CURSO DE CAPACITACION DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1”*. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*NUEVAS PRÁCTICAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL*” que presentara la UFIC de Esquina. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*CAPACITACIÓN SOBRE HERRAMIENTAS EN FUNCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL*”, propuesto por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE CAPACITACIÓN EN AUDIENCIAS ORALES*”, que presentara la Sra. Juez Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá, Dra. Teresa Oria de Gauna. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *Curso “MALTRATO INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO. BULLYNG”* que presentara la Juez de Garantías de la localidad de Saladas. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido del Área de de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad *Charla “PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL”*, que presentara el Sr. Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores de la localidad de Santa Rosa, Dr. Carlos Daniel Lezcano. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) BARBONA, LILIANA BEATRIZ, 60 días desde el 25/09/2022 hasta el 23/11/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

- 2) GUIDO ESPESO, MARIA GUILLERMINA, 21 días desde el 23/09/2022 hasta el 13/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) HERMIDA, LILIANA CONCEPCION, 21 días desde el 01/10/2022 hasta el 21/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) MONTENEGRO, GISELA ROMINA, 14 días desde el 27/09/2022 hasta el 10/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) PISARELLO, HORACIO ALBERTO, 10 días desde el 04/09/2022 hasta el 13/09/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) SAAVEDRA CASCO, VERONICA DEL CARMEN, 7 días desde el 26/09/2022 hasta el 02/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) SILVA GERVAZONI, CATALINA DEL ROSARIO, 30 días desde el 03/10/2022 hasta el 01/11/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 8) TIRABOSCO, JORGE EDUARDO, 57 días desde el 06/09/2022 hasta el 01/11/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° in itinere del R.I.).
- 9) TRIAY, ROSANA MARCELA, 13 días desde el 22/09/2022 hasta el 04/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 10) ZUETTA, AMELIA VANESA, 30 días desde el 21/09/2022 hasta el 20/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 11) GOMEZ TRIPIER, LILIANA MARIA, 4 días desde el 22/11/2022 hasta el 25/11/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63 INFINE SIN GOCE Y CON AFECTACION AL PRESENTISMO del R.I.).
- 12) GOMEZ TRIPIER, LILIANA MARIA, 2 días desde el 29/11/2022 hasta el 30/11/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63 INFINE SIN GOCE Y CON AFECTACION AL PRESENTISMO del R.I.).
- 13) VARGAS, MARIA CAROLINA, 20 días desde el 29/09/2022 hasta el 18/10/2022; SE RESUELVE: Concederla (Art. 63° "in fine" c/goce y c/afectación al presentismo del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1) ZENIQUEL, CARLOS, 31 días desde el 21/11/22 al 25/12/22 SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63 in fine del R.I)

VIGESIMO QUINTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. **AREA DE CAPACITACION JUDICIAL**: Comunica la realización de las siguientes actividades:

I. Taller para la Policía de la Provincia de Corrientes

**LA NUEVA OFICINA JUDICIAL PENAL DE CAPITAL EN EL MARCO DE LA
PROXIMA IMPLEMENTACION DEL NUEVO C.P.P.**

Coordinador Responsable

SR. MINISTRO DEL S.T.J. DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI

Coordinadoras

SRA. SECRETARIA DRA. MARÍA JULIANA OJEDA (Jurado de Enjuiciamiento)

SRA. PROSECRETARIA RELATORA DRA. MARÍA BELÉN HERRMANN (Coordinadora General de las Oficinas Judiciales Penales)

DRA. ANDREA GONZÁLEZ CABAÑA (Asesora Técnica Jurídica de la Coordinación)

Instructores

Responsables de OFIJU Capital

DR. AIRALDI, CLAUDIO ERNESTO

DR. APUD FARAH, SAUL MAURO ALEJANDRO

DR. DE BORTOLI, ANIBAL ROLANDO

DR. DUBREZ, OSCAR IGNACIO

DRA. IBAÑEZ, ANDREA MARIA

DRA. MONZON CARRILLO, MARCIA PAOLA

DRA. OBREGON, MARIA MERCEDES

DRA. PISARELLO, EVE JULIETA

DR. SCHIAFFINO, OCTAVIO JOSE

DRA. YAKOWCZUK, SILVIA ROSSANA

DRA. ZDANOVICZ, YANINA ELIZABETH

**PERSONAL DE INFORMÁTICA- ÁREA DE SOPORTE EN
PROCESOS DE ORALIDAD Y ACTIVIDADES MULTIMEDIA-
a determinar**

Tipo de Actividad: Taller

Objetivo: Establecer las vías de comunicación entre los funcionarios policiales y la nueva Oficina Judicial de Corrientes Capital con el fin de articular criterios comunes en miras de una gestión simple.

Temario:

- a) Aspectos generales de la reforma Procesal Penal. La implementación del CPP y los Principios del proceso acusatorio adversarial. Los órganos Jurisdiccionales. Los nuevos actores procesales. Los procesos y sus etapas.
- b) La Oficina Judicial Penal de Capital. Composición, Funciones. Comunicación-
- c) Capacitación en Sistema CISCO WEBEX.

Destinatarios: Funcionarios policiales de las distintas Comisarías de la Circunscripción Capital que se encuentren en directa relación con los legajos de este nuevo CPP

Lugar: Salón Circulo de Oficiales de la Policía de Corrientes.

Dirección: Avenida Ayacucho 3253.

Fechas: 13 de octubre. **Turno mañana:** de 09:00 a 11:00 horas
Turno tarde: de 17:00 a 19:00 horas

Carga Horaria Total: 4 horas.

Modalidad: PRESENCIAL 400 personas conforme listado a ser enviado por el área de Coordinación de Policía de Corrientes.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

II. Curso

“GESTIÓN DE INCIDENTES CRITICOS, EN EL MARCO DE LAS GRABACIONES DE AUDIENCIAS, EL ROL DEL OPERADOR DE SALA EN LAS AUDIENCIAS, ANTE EVENTUALIDADES DE CARÁCTER TECNICO” **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, CON COMPETENCIA EN FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESQUINA**

COORDINADORES

- DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA ING. SANTIAGO CARNIEL
- RESPONSABLE ÁREA DE ORALIDAD DE LA DGI LIC. ROMINA DOS SANTOS

INSTRUCTOR

- ING. PROF. ESP. RICARDO DAL LAGO

MODULO I: Funcionamiento general del sistema Inveniet. Revisión de las posibilidades del sistema y responsabilidad que tiene el operador de sala. Recomendaciones previas al inicio de las audiencias. Recuperación de una grabación ante un corte abrupto del sistema.

MODULO II: Cómo agregar videos vinculados a una audiencia, planteo de situaciones en las que es necesario hacerlo. Vinculación de archivos a las audiencias. Gestión de archivos almacenados en la nube de la plataforma Cisco Webex, para audiencias que se hayan grabado en dicho sistema.

MODULO III: Catalogación de material: controles que deben realizar quienes tomen las audiencias. Procedimiento para tratar de recuperar material de las cámaras IP de sala fija, cuando sea necesario hacerlo, articulación con la DGI, y posterior vinculación a una audiencia determinada del material recuperado.

MODULO IV: Resolución de casos prácticos y simulaciones de eventualidades en Audiencias, aplicación de metodologías para resolver las situaciones.

DICTADO: 12 encuentros presenciales, se trabajará con pequeños grupos buscando mayor seguimiento y personalización de cada instancia formativa, con el fin de lograr mayor recepción y aprendizaje de los cursantes

MODALIDAD: PRESENCIAL.

LUGAR: Sala Fija que utiliza el Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Esquina, instalada en el Centro Judicial de Mediación de Esquina.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Resolución de casos prácticos en el sistema Inveniet en ambiente de prueba, el instrumento específico de Evaluación será determinado por los coordinadores en articulación con el instructor.

DESTINATARIOS: Agentes del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina.

INSCRIPCION: En clase inicial.

ACLARACION: TENER EN CUENTA QUE NO SE TRATA DE UN CURSO ABIERTO, TIENE DESTINATARIOS ESPECÍFICOS.

III. “CURSO DE CAPACITACION DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1”

Coordinadores e Instructores:

DRA. MARIA GABRIELA ROMERO FERIS (Juez)

DR. CESAR DANIEL ROMERO (Secretario Actuario)

DRA. ROSA HAIDEE RUIZ DIAZ (Secretaria Relatora)

FECHA DE INICIO: Martes, 11 de octubre de 2022 a partir de las 13:00 hs.

DURACIÓN: 10 horas.

HORARIO: 13:00 a 15:00 horas.

MODALIDAD: Presencial.

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 EXCLUSIVAMENTE.

REGULARIDAD: 80% de asistencia.

EVALUACIÓN: Oral luego de cada módulo.

LUGAR: Juzgado Contencioso Administrativo N° 1.

INSCRIPCIÓN: En clase inicial.

PROGRAMA

MODULO 1.- GESTIÓN DIGITAL DE EXPEDIENTES:

Utilización de Plataformas Digitales: Tramitación de escritos y documental en soporte digital. Correo Electrónico – Iurix Web – Fórum. Notificaciones Electrónicas: utilización correcta de los clasificadores Fórum. Breve consideración del impacto en la gestión.

MODULO 2.- APLICACIÓN SUPLETORIA DEL NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL –LEY 6556- EN LAS ACCIONES PROCESALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.

Aplicación Supletoria del nuevo Cód. Proc. Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes en el trámite de la Acción Contencioso Administrativa y el Recurso Facultativo sus distintas etapas procesales: preparación de la acción, formalización



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

de la opción, traslado y excepciones, declaración de competencia y producción de pruebas. Adecuación a la Ley 4106. Breve consideración de sus aspectos más relevantes.-

MODULO 3.- TRÁMITE RECURSIVO EN EL NUEVO COD. PROC. CIVIL Y COMERCIAL.

Vías Recursivas contra decisiones judiciales en la Acción de Amparo Ley 2903 y en los Procesos Contencioso Administrativo. Recursos: trámites y efectos. Legajo de Apelación. Breve consideración de sus aspectos más relevantes tras la reforma procesal.

MODULO 4.- GESTIÓN DE TRABAJO INTERNO DE LOS AGENTES ADMINISTRATIVOS TRAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL, ORALIDAD Y REFORMAS PROCESALES.

Consideraciones de las nuevas modalidades y gestión de trabajo en las distintas áreas de la dependencia. Intercomunicación entre los agentes y sus tareas asignadas. Breve intercambio de opiniones y propuestas de mejoras.

IV. CURSO

“NUEVAS PRÁCTICAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL”

COORDINADOR

DR. JULIO CESAR LENA.
Pro Secretario UFIC

INSTRUCTORES:

DR. JUAN DOMINGO RAMIREZ.
DRA. ROSA EDID CAFFERATA.
DR. JULIO CÉSAR LENA.

FECHA DE INICIO: Martes, 01 de Noviembre de 2022.

DURACIÓN: 10 horas.

DICTADO: 01/11/2022, 08/11/2022, 15/11/2022 y 22/11/2022.

HORARIO: 17:00 a 19:30 horas.

MODALIDAD: Presencial.

DESTINATARIOS: Personal de la Unidad Fiscal de la ciudad de Esquina (obligatorio)

REGULARIDAD: 80% de asistencia.

EVALUACIÓN: Examen con múltiples opciones.

LUGAR: Sala de audiencias de la U.F.R.A.C sito en calle Belgrano N° 108 planta alta de la ciudad de Esquina

INSCRIPCIÓN: En clase inicial.

PROGRAMA

MODULO I:

Resolución de Fiscalía General n° 08/21

UFRAC:

A, Área de atención y orientación al público y de tramitación común.

B, Área de alta, análisis y derivación de casos.

C, Área de intervención temprana.

D, Área de administración de evidencia.

MODULO II:

UFIC, UFISAR y UFIGEN.

Funciones y alcances de las distintas áreas.

Cuando derivar, en qué casos.

Métodos alternativos para resolución de conflictos.

MODULO III:

Aplicación de criterios de oportunidad. Alcances y efectos.

Procedimiento.

MODULO IV:

Supuestos de archivo.

En qué casos es conveniente y cuando no archivar el legajo.

Dictamen. Fundamentos del dictamen. Notificación.

MODULO V:

Creación del legajo. Distintos supuestos de Sub legajos.

Uso de diferentes planillas y formularios.

Qué debe registrarse, cómo y qué no.

MODULO VI:

Atención a las víctimas y/o denunciante.

Métodos tendientes a una rápida y eficaz resolución de conflictos.

MODULO VII:

Lenguaje claro. Forma de los dictámenes.

Formas de comunicarse con las víctimas, denunciantes, imputados, etc.

MODULO VIII:

El derecho como un todo. Diálogo de fuentes.

Bloque constitucional.

MODULO IX:

Violencia de género.

Ley Micaela.

Tratamiento de los casos con violencia de género.

Convención de Belém do Pará.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Ley de protección integral para prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485).

MODULO X:

Nuevas prácticas tendientes a una mejor gestión de la Fiscalía.

V. “CAPACITACIÓN SOBRE HERRAMIENTAS EN FUNCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL”

Coordinadores:

DRA. ALEJANDRA ANALIA NUÑEZ
DRA. VALERIA DI BERNARDO
AGENTE JULIETA DE LOS ÁNGELES GAUNA
AGENTE LILIAN DEVEECHI
AGENTE JULIÁN FRANCISCO ABRATE

Instructores:

ALEJANDRA ANALIA NUÑEZ
GUSTAVO DANIEL ALCAINE
ANA MELINA GONZÁLEZ GOLD
SUSANA ISABEL AQUINO
LEONARDO ROBERTO SÁNCHEZ
VALERIA DI BERNARDO
CARLOS SEHMAN

FECHA DE INICIO: Martes, 18 de octubre de 2022 a partir de las 16:00 hs.

DURACIÓN: 10 clases.

MODALIDAD: Virtual.

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACIÓN: Múltiple Choice.

INSCRIPCIÓN: Se enviará link de acceso del Webex Meetings.

PROGRAMA

MODULO 1: Funcionamiento de Mostrador utilizando el Régimen de Gestión Electrónica

Implementación del Régimen de Gestión Electrónica Ac. N°3/22 y Ac.Ext N°8/21. Funciones básicas. Presentaciones de escritos judiciales y documentaciones electrónicas. Presentaciones en soporte papel. Excepciones. Plazos. Casos del Ministerio Público. Presentación de poderes o instrumentos que acrediten personería en mostrador. Art. 14 RGE. Casos de las cédulas y oficios o documentación para su control. Errores que se pueden presentar.

MODULO 2: Utilización del Sistema Fórum

Presentaciones electrónicas. Obligatoriedad Art. 7 RGE. Soporte PDF y WORD. Casos. Ingreso de escritos por los profesionales. Importancia de la carga correcta

en el sistema IURIX. Carga en listado de Excel. Consulta de profesionales en la plataforma. Búsqueda de Exptes.

MODULO 3: Utilización del correo institucional

Presentaciones electrónicas. Organismos más frecuentes. Sujetos no habilitados. Casos de archivos en jpg. Importancia de la carga correcta en el sistema IURIX. Carga en listado de Excel.

MODULO 4: Formación de Expedientes Digitales

Ingreso de causas. Modalidades. Sistema de Gestión de Preventivo (SGP). Exposiciones por comisaría. Incorporación de Datos por los profesionales. Incorporación de soporte papel al legajo. Formación en Iurix. Códigos. Materias. Primeras actuaciones. Partes del expediente. Profesionales. Intervención de la Asesoría de Menores e Incapaces. Defensorías. Sistema de turnos. Importancia de la carga de los profesionales al Iurix. Mesa Receptora.

MODULO 5: Manejo de movimientos del Expediente en Iurix

Movimientos de expedientes dentro y fuera del organismo. Pendientes. Importancia de realizar periódicamente el Informe de expedientes recibidos. Movimientos de entrada de expedientes. Tipos de movimientos para localizar el expediente dentro del juzgado. Vistas. Notificaciones. Módulos de Informes de Expedientes, Actuaciones y Movimientos de Iurix. Ordenamiento de datos a los fines de discriminar los expedientes de otros organismos. Errores que se pueden presentar.

MODULO 6: Violencia de Género y Familia

Competencia: - En relación a las causas remitidas desde el interior (fecha de la denuncia) - Competencia por juzgado que previo (mismo grupo familiar) -Por turno antes de nuestra existencia-Por fuero de atracción (divorcio).

Medidas cautelares: -Prohibición de acercamiento -Exclusión del hogar-Adjudicación de la vivienda familiar -Alimentos provisorios.

Informes: -Socio ambiental -Pericial Social -Psicológico de riesgo.

Sanciones por incumplimiento de cautelares: -Multa -Arresto -Remisión a fiscalía.

Audiencias: -De las partes actora y demandada -De los menores involucrados -De testigos.

Levantamiento de cautelares: -Falta de riesgo actual -Falta de configuración de violencia -Disminución de las medidas.

Representación: -Patrocinante -Apoderado -Defensoría oficial.

Normas de conducta imponibles a la parte demandada: -tratamiento -Cursos.

Archivo de las actuaciones: -Cese de la situación de riesgo -No configuración de violencia -Cumplimiento de las normas de conducta -Existencia de otra causa idéntica.

MODULO 7: Apertura de Cuentas Judiciales

Uso de la aplicación web. Solicitud alta de usuario. Acceso. Desbloqueo de usuario. Perfiles. Funciones. Operador. Supervisor. Consulta. Consulta de cuentas. Carga de órdenes de transferencia. Aprobación o rechazo de orden de transferencia. Subrogación.

MODULO 8: Tasas y Aranceles Judiciales en los Procesos de Familia

Sujetos obligados y oportunidad de pago. Tasa General de Actuación (TGA). Tasa Proporcional de Justicia (TPJ). Aranceles por servicios especiales. Aranceles por habilitación. Exenciones. Procedimiento de Liquidación. Responsabilidad del Art. 45 RTJA. Proceso de familia.

MODULO 9: Audiencias



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Audiencias. Notificación del acto. Audiencias por sistema Inveniet.

MODULO 10: Notificaciones

Plazos. Notificación electrónica. Normas supletorias.

VI. Taller

“TALLER DE CAPACITACIÓN EN AUDIENCIAS ORALES”

Coordinadora e Instructora:
DRA. TERESA ORIA DE GAUNA

DICTADO: 4 clases en total de 1.30 horas cada una.

MODALIDAD: Presencial.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

EVALUACION: A determinar por Coordinadora.

INSCRIPCIÓN: En clase inicial.

PROGRAMA:

Modulo I: Análisis del art. 103 del C.P.C.

Fijación, proveído en los distintos procesos. Proceso Ordinario Por Audiencias, Proceso Abreviado. Amparo

Notificación de las Audiencias, formas de la notificación.

Modulo II

Desarrollo de la Audiencia: Actuación de los abogados y de las partes, pasos a seguir dependiendo de los distintos tipos de audiencias

AUDIENCIA PRELIMINAR: Art. 456 Oportunidad de la fijación; Desarrollo: Deber de dirección y asistencia de los Jueces. Comparecencia.

Etapas Conciliatoria: objeto de conciliación, materias disponibles, distintos tipos de acuerdos, imposibilidad de conciliar en cuestiones de orden público. Homologación.

Planteos sobre la oposición a la apertura a pruebas. Relación sucinta que deben realizar los abogados sobre los hechos de la demanda y de la contestación.

Fijación de los hechos conducentes y ordenar las pruebas.

Fijación de la Audiencia final.

AUDIENCIA FINAL: Art. 464. Comparecencia, intervención de los abogados y las partes.

Desarrollo: etapa conciliatoria, trámite art. 465. Alegatos. Pase a despacho o llamamiento de Autos para Sentencia.

Acta: art. 467.-

Módulo III:

Aspectos técnicos del funcionamiento de la Sala de Audiencias, con la asistencia del Persona I de Informática. INVENIET

VII. Curso

“MALTRATO INFANTIL Y DERECHOS DEL NIÑO. BULLYNG”

COORDINADORA

DRA. MARÍA DEL CARMEN MARECO
Juez de Garantías de la localidad de Saladas.

DISERTANTES

- DR.OSVALDO OJEDA Fiscal de Instrucción de la localidad de Saladas.
- DRA.CLAUDIA PENAYO RIQUELME Asesora de Menores de la localidad de Saladas.
- LIC.DANIELA BALBI Psicóloga Forense del Poder Judicial.
- DRA. ALICIA ALEGRE Médica Forense del Poder Judicial.

FECHA: Jueves 27 de octubre de 2022

INICIO: 18:00 horas.

MODALIDAD: Presencial

LUGAR: Escuela N° 97 de Saladas_Corrientes

DESTINATARIOS: Personal de Juzgado, Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores, Defensoría Oficial Penal y Asesoráa de Menores del Poder Judicial de Saladas. Docentes y Directivos de escuelas primarias de la misma localidad.

INSCRIPCION: Por planilla al inicio de la actividad.

VIII. CHARLA:

"PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL"

COORDINADOR

DR. CARLOS DANIEL LEZCANO

FISCAL DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES DE SANTA ROSA

DISERTANTES

DRA. ALICIA ALEGRE

Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes

DRA. MARCELA TRIAY

Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes

FECHA: 31 de octubre de 2022

HORA: 18 horas

MODALIDAD: Presencial.

DESTINATARIOS: Personal docente de escuelas primarias de las localidades que componen el Departamento de Concepción, Santa Rosa, Tabay, Tatacuá y Concepción. Miembros del Poder Judicial y público en general.

LUGAR: Salón de Usos Múltiples de la Escuela N° 968 "Carmelo Fernández" – B° Lllamarada – Santa Rosa.

2. EL COLEGIO PUBLICO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS

CRIMINALISTICAS Y CRIMINOLOGIA: Comunica: Nuevos montos de gastos periciales



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COLEGIO PÚBLICO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS CRIMINALISTICAS Y CRIMINOLOGIA PLANILLA DE ADELANTO DE GASTOS EN LABOR PERICIAL	
Fotografía Documental	\$ 600,00
Fotografía Accidentológica	\$ 500,00
Macrofotografía	\$ 850,00
Macrofotografía Ultravioleta (UV)	\$ 1.300,00
Macrofotografía Infrarroja	\$ 1.900,00
Microfotografía	\$ 1.750,00
Microfotografía Yuxtapuesta	\$ 1.850,00
Revenido Químico metálico	\$ 15.000,00
Prueba y obtención de proyectil y vaina	\$ 7.000,00
Croquis ilustrativo de la escena del crimen	\$ 3.300,00
Planimetría Accidentológica	\$ 4.000,00
Inspección Ocular Técnico en detalle	\$ 2.500,00
Reconstrucción Virtual 3D básica	\$ 35.000,00
Gráfico secuencial Dinámica Accident. (imágenes 3D)	\$ 6.800,00
Copias Fotostáticas (fotocopias)/ Impresiones a color de calidad (por faz)	\$ 80,00
Copias Fotostáticas (fotocopias) / Impresiones de calidad (por faz)	\$ 30,00
Planimetría de la escena del crimen	\$ 4.000,00
Alquiler de taller mecánico	\$ 5.000,00
Presupuestos Mecánicos (por hoja)	\$ 2.500,00
Asesoramiento verbal Acc., y/o Doc. (mínimo)	\$ 6.000,00
Asesoramiento escrito Acc. y/o Doc. (mínimo)	\$ 30.000,00
Asesoramiento verbal Balístico Forense (mínimo)	\$ 8.000,00
Asesoramiento escrito Balístico Forense (mínimo)	\$ 22.000,00
Traslado por Km.	\$ 180,00
Estadía 1/2 día	\$ 5.000,00
Estadía día completo	\$ 9.000,00
Intervención Profesional por Pericia No Realizada (art. 48 – Ley Provincial N° 6.208/13)	30% (de los honorarios calculados en base a la pericia a realizar)
Recupero de gastos de Insumos Generales, Insumos para realizacion de pericias Balisticas e Insumos para realizacion de Pericias Documentologicas	Costos en función a los elementos y tecnologías específicas a utilizar

3. MINISTERIO DE SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICIA DE CORRIENTES:

COMUNICA:

1

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA
CORRIENTES

RESOLUCIÓN J.P.N°916/22.-

VISTO:

El relevamiento efectuado en materia orgánica y funcional de la Institución en el área de Seguridad Rural y Ecológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad la Policía de Corrientes cuenta con la Dirección General de Seguridad Rural y Ecológica, la que fuera creada por la Ley Provincial N° 6129/12; teniendo su base en la ciudad capital y su jurisdicción y competencia abarca una gran extensión de la provincia de Corrientes.

Que, la citada dependencia realiza acciones preventivas y de persecución de los delitos ocurridos en zonas no urbanas, atendiendo violaciones de leyes que rigen la actividad agropecuaria y del campo, como la protección y preservación del medio ambiente y otras afines.

Que, a través del relevamiento efectuado se ha determinado la existencia de un constante desarrollo y crecimiento poblacional dentro del ámbito de la Unidad Regional II-Goya, más específicamente en el Departamento de Lavalle y sus localidades dependientes Santa Lucía, Yataity Calle, Gobernador Martínez y Cecilio Echeverría;

Que, en el Departamento Lavalle no cuenta actualmente con una Delegación dependiente de la Dirección General de Seguridad Rural y Ecológica;

Que, dicha Delegación contaría con personal idóneo para la lucha constante en materia de seguridad rural y prevención del abigeato.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el 32° incs. a), i) y j) del Decreto Ley N°33/00;

EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CREAR, la UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD RURAL Y ECOLÓGICA LAVALLE (U.E.S.R.y E.), cuyo edificio funcionará en el Paraje Cecilio Echeverría, Departamento de Lavalle, con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Seguridad Rural y Ecológica.

ARTICULO 2°: ASIGNAR, como límites territoriales: el Departamento de Lavalle, que cuenta con las siguientes localidades: Santa Lucía, Cruz de los Milagros, Gobernador Martínez, Yataity Calle y el Paraje Cecilio Echeverría.

ARTICULO 3°: DISPONER, que la Dirección General de Personal y Formación Policial, realice la asignación de los recursos humanos necesarios para el funcionamiento del servicio de la unidad policial mencionada en el artículo primero, y la propuesta de designación de su titular al Comando Superior Policial.

ARTÍCULO 4°: ELEVAR, copia de la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, para conocimiento de ese Alto Cuerpo, de los Tribunales Inferiores y del Ministerio Público Fiscal.

ARTICULO 5°: PASE, a la Dirección General de Seguridad Rural y Ecológica, a la Dirección General de Personal y Formación Policial, y al Departamento Secretaría General, a sus efectos.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase y archívese.-

Secretaría General
REDACTO
TRANSCRITO
CONTROLADO

JEFATURA DE POLICÍA, Corrientes, 13 de Septiembre de 2.022.-



[Firma manuscrita]
Dr. ALBERTO ARNABO MOLINA
Comisario General
Jefe de Policía
Policía de Corrientes



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

4. INSTITUTO ALBERDI: COMUNICA:

✦ CÁPSULA EDUCATIVA 08: ODONTOLOGÍA LEGAL - Identificación de Víctimas

- Disponible desde el martes 25 de octubre de 2022 - 19.00h.

Destinada a integrantes de Departamentos Médicos Forenses de Poderes Judiciales y a profesionales con incumbencia en la temática

- Campus Virtual del Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi"

🖥️ Actividad asincrónica y gratuita, con inscripción previa:

<https://forms.gle/TEypTfWajku5Q6DH8>

ODONTOLOGÍA LEGAL
Identificación de Víctimas

Dr. ROBERTO V. COHEN
Médico.
Especialista en Medicina Interna, Medicina Legal y Emergentología.
Médico Forense del Servicio de Tanatología de la Morgue Judicial,
Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Médico de la Dirección de Emergencias del SAME (Sistema de Atención
Médica de Emergencias), del Ministerio de Salud del Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires.
Docente universitario.

CÁPSULA EDUCATIVA

Disponible a partir del
Martes 25 de octubre

Actividad asincrónica, gratuita y con certificación

Destinada a integrantes de Departamentos Médicos Forenses de Poderes Judiciales y a profesionales con incumbencia en la temática
Más información e inscripciones:
<http://institutoalberdi.jusentrieros.gov.ar>

Año 2022

Instituto "Dr. Juan Bautista Alberdi"
Directora Académica
Dra. SUSANA MEDINA

5. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Comunica: Apertura de nuevas Matrículas profesionales para desempeñarse como Peritos Judiciales:

"N° 642

Corrientes, 5 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Administrativo E-1735-2022, caratulado: "GORRITI, NAVID EXEQUIEL S/ SOLICITA APERTURA DE INSCRIPCIÓN DE PERITO DE PILOTO A DISTANCIA VANT (DRONES)";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 10, se presenta el Sr. Navid Exequiel Gorriti, solicitando se habilite apertura de la matrícula de Pilotos a distancia Vant (drones), a fin de desempeñarse como perito oficial.

A tal efecto, adjunta: curriculum vitae, fotocopias de certificado Médico Aeronáutico, licencia habilitante y matrícula del vant.

II.- El Reglamento de Peritos, aprobado por Acuerdo N° 25/13, punto 11°, prevé la posibilidad de incorporar nuevas especialidades al registro de peritos al disponer que los profesionales que deseen actuar como peritos, deberán inscribirse en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia. Que también podrán inscribirse los idóneos, solicitando la incorporación de su especialidad al Registro respectivo (art. 2, Reglamento de Peritos).

Por su parte, de la documental glosada a fs. 1/9, surge que el solicitante se halla capacitado para desempeñarse como Piloto a distancia (vant) por la Administración Nacional de Aviación Civil.

Conforme a ello, y teniendo en cuenta que del informe de Secretaría Administrativa de fs. 12, se desprende que no existe la matrícula de Piloto a distancia vant (drones), corresponde disponer la apertura de la Matrícula de Peritos en dicha especialidad, habilitándose al efecto el pertinente Libro o Registro de Inscripción.

III.- Las inscripciones de los interesados se harán cumpliendo los requisitos y siguiendo el procedimiento prescripto en el art. 2 del aludido Reglamento de Peritos.

Por lo expuesto, y habiendo dictaminado el Sr. Fiscal General a fs. 16 y vta.;

SE RESUELVE:

1°) Disponer la apertura de la Matrícula de Peritos Pilotos a distancia vant (drones) de este Superior Tribunal de Justicia, habilitándose al efecto el pertinente Libro o Registro de Inscripción, de conformidad a lo normado en el Reglamento de Peritos, aprobado por Acuerdo N° 25/13, punto 11°.

2°) Dese a publicidad y oportunamente archívese." *Fdo. Dres. Eduardo Gilberto Panseri (Pte Sgte STJ), Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan y Alejandro Alberto Chain. (Ministros Stj) Guillermo Alejandro Casaro Lodoli (Secretario Administrativo Stj)*



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

VISTO: El Expediente Administrativo E-1634-2022, caratulado: “DE BIASE, RODRIGO S/ SOLICITA APERTURA DE INSCRIPCIÓN DE PERITO ACTUARIO”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 7, se presenta el Sr. Rodrigo De Biase, solicitando la apertura de la matrícula de Perito Actuario (Economía).

Señala que el Actuario puede desarrollar diversas actividades en el ámbito judicial, como por ejemplo, las siguientes: 1°) cálculo del valor Vida Humana y determinación de lucro cesante por muerte o invalidez; 2°) interpretación de condiciones de pólizas de seguro; 3°) análisis de términos y condiciones de Planes de Ahorros; 4°) Análisis de sustentabilidad de planes de jubilaciones y pensiones; 4°) determinación de cálculo del usufructo; actualización financiera e inflacionaria; valuación de empresas y créditos.

A tal efecto, adjunta: copia art. 16, Ley N° 20488; descripción plan de estudio de la carrera de Actuario en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires; copia de título profesional, D.N.I y constancia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II.- El Reglamento de Peritos, aprobado por Acuerdo N° 25/13, punto 11°, prevé la posibilidad de incorporar nuevas especialidades al registro de peritos al disponer que los profesionales que deseen actuar como peritos, deberán inscribirse en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia. Que también podrán inscribirse los idóneos, solicitando la incorporación de su especialidad al Registro respectivo (art. 2, Reglamento de Peritos).

Por su parte, de la documental glosada a fs. 1/6, surge que el solicitante se halla capacitado para desempeñarse como Actuario,

Conforme a ello, y teniendo en cuenta que del informe de Secretaría Administrativa de fs. 9, se desprende que no existe la matrícula de Perito Actuario, corresponde disponer la apertura de la Matrícula de Peritos en dicha especialidad, habilitándose al efecto el pertinente Libro o Registro de Inscripción.

III.- Las inscripciones de los interesados se harán cumpliendo los requisitos y siguiendo el procedimiento prescripto en el art. 2 del aludido Reglamento de Peritos.

Por lo expuesto, y habiendo dictaminado el Sr. Fiscal General a fs. 13;

SE RESUELVE:

1°) Disponer la apertura de la Matrícula de Peritos Actuarios (Economía) de este Superior Tribunal de Justicia, habilitándose al efecto el pertinente Libro o Registro de Inscripción, de conformidad a lo normado en el Reglamento de Peritos, aprobado por Acuerdo N° 25/13, punto 11°.

2°) Dese a publicidad y oportunamente archívese. *Fdo. Dres. Eduardo Gilberto Panseri (Pte Sgte STJ), Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan y Alejandro Alberto Chain. (Ministros Stj) Guillermo Alejandro Casaro Lodoli (Secretario Administrativo Stj)*

6. DIFUSION DE EVENTOS:

“XXXIV JORNADAS NACIONALES DE LOS MINISTERIOS PUBLICOS”

LUGAR: Centro de Convenciones de Ciudad de La Punta, San Luis.

DIAS: 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso

**ORGANIZADO POR EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES,
DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**